

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6283 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 30 DE MAYO DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6299 DEL JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6269	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	4
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	10
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	12
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud	18
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación	19
7. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-2-2019. Propuesta de modificación de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del <i>Estatuto Orgánico</i> . Segunda consulta	20
8. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-11-2019. Presupuesto del Consejo Universitario para el 2020	40
9. ORDEN DEL DÍA. Modificación	56
10. JURAMENTACIÓN. Representantes estudiantiles ante el Tribunal Electoral Universitario y director del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química	56
11. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamen CAJ-6-2019. Recurso de reconsideración interpuesto por el señor el señor Germán Cedeño Volkmar en contra del oficio R-231-2018	59

Acta de la **sesión N.º 6283, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves treinta de mayo de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ruth de la Asunción, rectora a.i.; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 6269, ordinaria, del jueves 4 de abril de 2019 y N.º 6270, ordinaria, del martes 9 de abril de 2019.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de miembros.
4. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
5. Comisión de Docencia y Posgrado. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
6. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la pertinencia del inciso f), artículo 40, del *Estatuto Orgánico*, en relación con la potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias. SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
7. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. German Antonio Cedeño Volkmar, en contra del acuerdo R-231-2018, del 9 de octubre de 2018.
8. **Propuesta de Miembro:** Propuesta para crear una comisión especial que elabore un reglamento para la creación y funcionamiento de los biobancos en la Universidad de Costa Rica
9. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2016. Informe gerencial al 31 de diciembre de 2016. Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2016. Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información, correspondiente al periodo 2016.
10. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Modificación al artículo 46 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.
11. **Propuesta de Dirección:** Presupuesto del Consejo Universitario para el 2020.
12. **Juramentación** del Sr. Fabián Augusto Porras Matamoros, miembro estudiantil titular del Tribunal Electoral Universitario (TEU), por el periodo del 1.º de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020, y de la Srta. Gabriela Muñoz Zúñiga, miembro estudiantil suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEU), por el periodo del 1.º de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.
13. **Juramentación** del Dr. Jean Sanabria Chinchilla, director del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ), por el periodo del 1.º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2023.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6269, del 4 de abril de 2019, y 6270, del 9 de abril de 2019, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6269

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que había enviado observaciones sobre esa acta, en días pasados, a la Licda. Yamileth Garbanzo, coordinadora de la Unidad de Actas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da los buenos días, señala que tiene algunas correcciones de forma para el acta.

EL M.Sc. Carlos Méndez y la M.Sc. Patricia Quesada señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6269, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANAFAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6270

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ solicita que como el acta N.º 6270 se envió el día miércoles 29 de mayo, en horas de la tarde, varios miembros y su persona no han podido revisarla. Reitera que si pueden trasladar la aprobación de esa acta, para la próxima sesión.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la suspensión del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANAFAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que a las 9:40 a.m. se va a retirar para participar en el informe de labores de la FundaciónUCR.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de las sesiones N.ºs 6269 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

La Dra. Ruth De la Asunción Romero, rectora a. i., se refiere a los siguientes asuntos:

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Ruth de la Asunción.

a) FICCUA

LA M.Sc. RUTH DE LAASUNCIÓN da los buenos días; comparte que en los próximos días estarán teniendo la ejecución del XI Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (*FICCUA*), que dará inicio la semana entrante y estará movilizando una importante cantidad de recursos de todo tipo, empezando por recursos humanos de las cinco universidades públicas costarricenses en un esfuerzo muy consensuado y hermanado bajo la coordinación de la Universidad de Costa Rica en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en este año.

Desea dejar evidencia de ese esfuerzo enorme que están haciendo los equipos interinstitucionales y, especialmente, las personas que desde la Universidad representan en las diferentes comisiones de trabajo, empezando por la Comisión cuyo acrónimo es ACUC, una de las comisiones que tienen en la comisión de vicerrectores de Vida Estudiantil, que es donde se engloban los esfuerzos por promover grupos estudiantiles, artísticos y culturales, involucra estudiantes que no son necesariamente de artes; es decir, son grupos de crecimiento y de formación integral para estudiantes de todas las disciplinas y de las Sedes y Recintos.

Añade que la comisión ha hecho un trabajo extraordinario, la persona encargada de la Universidad de Costa Rica es la Licda. Teresita Reyes Espinal, quien es una persona con una enorme capacidad de trabajo y una gran capacidad de gestión organizativa y bajo su liderazgo con el apoyo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se han articulado una diversidad de comisiones en las cuales están participando personas por ejemplo de la Vicerrectoría de Administración, la señora Rosibel está a cargo de la Comisión de Transportes interinstitucional que ha hecho un trabajo muy complejo, para articular los esfuerzos de movilización de una enorme cantidad de personas que son cerca de 1.200 estudiantes sin tomar en cuenta todos los demás encargados de grupos, profesionales de las diferentes universidades de Centroamérica, que se les une.

Informa que también hay muchos otros equipos de trabajo; por ejemplo, la labor de servicios generales es medular, el involucramiento de diferentes personas para gestionar la alimentación de esa enorme cantidad de estudiantes, funcionarios y funcionarias en los diferentes espacios en los que se va llevar a cabo esa actividad.

Insiste en que es una dinámica muy compleja, la dinámica de alojamiento también ha sido complicada, es una gran cantidad de personas y tienen una gran cantidad de sedes de las diferentes universidades públicas, pero también espacios públicos como comentaba hace algunas semanas. Dice que habrá actividades; por ejemplo, en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), en el Centro de las Artes en Cartago, pero también en el Teatro Melico Salazar en

espacios propios de la Universidad Nacional (UNA), en la Sede “Rodrigo Facio”, en el parqueo de la Facultad de Educación habrá una tarima, pero también estarán usando el Aula Magna para una serie de eventos multitudinarios, también esperaba utilizarse el *Teatro Atahualpa del Cioppo* de la Universidad Nacional, en el redondel de Palmares tendrán actividades, en Casa Amón en el Centro de San José por parte del TEC y en otros espacios abiertos, como el Parque del Este, entre otros.

Considera que es justo reconocer la labor de esa gran cantidad de universitarios y universitarias y auguran un evento muy exitoso con una muy buena gestión de audiencias y una intensa participación de la comunidad universitaria. Para esos efectos, la Rectoría ha emitido una autorización para asistir por un cierto número de horas con previa coordinación.

Destaca que se han logrado declaratorias de interés institucional por parte del Consejo Universitario pero también por parte de otras universidades y la de más alto nivel que les tiene complacidos es la declaratoria por parte de la Ministra de Cultura y del Presidente de la República.

Solicita que, en la medida de las posibilidades y en sus ámbitos de interacción universitaria, pues comentaran al respecto y favorecieran que la comunidad de la Universidad de Costa Rica pudiera tomar parte de las actividades.

Informa que los días que tendrán actividades en la Universidad de Costa Rica son el día 5 y 6 de junio, lo cual pone un reto muy fuerte porque el 5 de junio es el Día sin Humo en la Universidad; entonces, el movilizar a esos cientos de personas, los servicios de alimentación requeridos, la utilería, vestuario y todo lo que conlleva el montaje de esas presentaciones artísticas será muy complejo, si bien las presentaciones siguen un cierto formato que facilita la puesta en escena pronta; es decir, cambio de grupo en pocos minutos, que es lo que procuran, y quiere decir que las puestas en escena y materiales relacionados son relativamente sencillos, de forma que se pueden dar esos cambios; ciertamente son muchos grupos.

Señala una veintena de universidades de la región y de las universidades públicas. Dice que deja una copia resumida del programa y puedan ver en otro momento el detalle de cuántos grupos de danza, teatro música, muralismo, literatura, etc y otras artes visuales estarán tomando parte.

Es un esfuerzo fantástico, ya que hace muchos años, en el marco del Consejo Superior Universitario Centroamericana (CSUCA), la Universidad de Costa Rica y las universidades hermanas públicas, no gestionaban uno de los grandes eventos que en materia de vida estudiantil se llevaba a cabo en Centroamérica, hace bastante tiempo, que no eran sede, y ha sido un reto enorme; el país maneja altos costos, un gran congestionamiento vial, altos costos de hospedaje; es decir, tienen retos para esa logística bastante más grandes que los que se enfrentan en otros países de la región habiendo sido testigo del esfuerzo de muchas otras universidades en la región a lo largo de los siete años, y los invita cordialmente; se les ha girado las invitaciones formales para algunos de los actos en particular, pero sería valioso que puedan presenciar algunas de las presentaciones de grupos costarricenses o de los otros países de la región.

Informa que están realizando la gestión de audiencias con las embajadas de los países de Centroamérica, han contactado directamente a las escuelas y colegios que están cercanos, pensando en los dos días que tienen actividades en la Sede “Rodrigo Facio” y han hecho gestiones con profesores y profesoras de Estudios Generales para favorecer que en la parte

que corresponde a la cultura de ese eje, puedan participar grupos completos con audiencia; por ejemplo, en el Aula Magna, que es un espacio amplio; su intención es ponerlos al tanto de ese gran esfuerzo.

b) Reforma integral al Reglamento contra el hostigamiento sexual

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN desea dejar una inquietud muy concreta como un aporte a esa posible reforma del reglamento relacionado con la gestión de las denuncias de hostigamiento sexual en la Universidad.

A lo largo de los años, por medio de las diferentes instancias de Vida Estudiantil, en la Vicerrectoría y sus oficinas, en las diferentes Sedes y Recintos por medio de las coordinaciones de Vida Estudiantil y del propio despacho que, con frecuencia, recibe consultas directamente de estudiantes, han analizado una serie de aspectos siempre favoreciendo no solo que se interpongan las denuncias, que se puedan iniciar procesos formales, sino, también, implementando en lo que compete a vida estudiantil, las medidas cautelares que se van definiendo en diferentes casos eso es algo importante y hay una oportunidad de mejora a nivel del reglamento que no quisiera dejar de mencionar, porque pueden haber muchas otras mejores en el reglamento; sin embargo, hay una que, siendo pequeña, podría ser con base en su experiencia desde Vida Estudiantil acompañando a tantos estudiantes varones, que podría decir de manera directa y beneficiosa, el avance de esos procesos y tiene que ver, en particular con la posibilidad de proponer una modificación sobre el plazo de procedimiento que se encuentra definido en el Reglamento contra hostigamiento sexual en la Universidad de Costa Rica.

Agrega que el reglamento es coherente con la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo o la docencia y, ciertamente, tiene que ser coherente; en esa línea, en cuanto al plazo dice lo siguiente en el reglamento: "(...) El procedimiento que se inicia con la denuncia no podría acceder el plazo ordenatorio de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia exceptuando los periodos de vacaciones oficiales de la Universidad de Costa Rica cuanto podrán ser suspendidos los plazos (...)"; y esa mención está en concordancia con el artículo 5, artículo 2 de la Ley N.º 7476.

Reflexiona que los plazos ordenatorios lo que pretenden en el marco de la *Ley General de Administración Pública*, es precisamente ordenar los procesos y dar una cierta pauta; sin embargo, las dilaciones, en muchas ocasiones propias del proceso; por ejemplo, relacionados con peritajes o dictámenes, que se requieren para ello —suelen alargar este plazo— y, al estar planteado en el reglamento como un plazo ordenatorio, ciertamente eso no lleva a una obligatoriedad de concluir en un plazo determinado; esa dilación tiende a extenderse en algunas ocasiones de manera prolongada.

Hace esa mención sin menoscabo de su aprecio, respeto y admiración por quienes conforman la Comisión en la Universidad de Costa Rica que trabajan verdaderamente de manera intensa y muy comprometida. Dice que en diferentes momentos se han reunido y reconoce su enorme compromiso con el buen manejo de esa compleja materia. Ciertamente, un cambio en el reglamento que estableciera ese plazo no como plazo ordenatorio sino como un plazo perentorio, sería una contribución importante, porque, de esa forma, aunque siempre pueda haber dilaciones relacionadas con aspectos propios del proceso o con plazos institucionales, porque se mencionaban las vacaciones, por ejemplo, pero aspectos de peritaje, dictámenes, consultas especializadas pueda dilatar el proceso. Sin embargo, si estuvieran hablando de un

plazo perentorio, y aunque se den esas dilaciones, propias a veces, del proceso, que pudieran llegar al doble, que es usual en la Administración Pública, no podría llegar a más y sería de mucho beneficio, especialmente para las personas denunciantes.

Expresa que uno de los aspectos más dolorosos que han presenciado o escuchado, acompañado en esos procesos, es la demora en el establecimiento de las medidas cautelares; entonces, una modificación en el plazo tal cual está establecido, pasándolo de ordenatorio a perentorio, sería una contribución muy importante; deben tener en cuenta que si bien tienen que estar en concordancia con la ley, ciertamente la Universidad, en ejercicio de su capacidad jurídica, podría modificar ese plazo en favor de las personas que interponen las denuncias correspondientes, lo que, sin duda, sería de beneficio.

Señala que deja la inquietud y esa propuesta en concreto, para que, en el marco de la modificación de ese reglamento, ese cambio que bien puede parecer pequeño, pueda ser tomado en cuenta; cree que sería un aporte importante a la celeridad de los procesos y pondría a la Universidad y, sin duda, a la Comisión, ante retos más importantes, especialmente porque están favoreciendo en estos años que las personas interpongan denuncias, lo que pondrá más presión en un espacio de trabajo institucional que cuenta con recursos limitados; en relación con los recursos disponibles para algo que la Universidad considere como una prioridad institucional, es un tema para abordar posteriormente.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Srta. Paula Jiménez.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ da los buenos días; agradece a la M.Sc. Ruth de la Asunción por la exposición en el informe de Rectoría. Consulta en qué concluyó la negociación que tuvo la Rectoría, no sabe si fue directamente el Dr. Henning Jensen o un grupo más grande de personas que estuvieron negociando con los estudiantes de Artes; desconoce si se llegó a alguna conclusión en cuanto al edificio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da los buenos días; agradece a la M.Sc. Ruth de la Asunción por el informe de Rectoría. Señala que le han comentado distintas decanas y distintos decanos que por una iniciativa de la señora vicerrectora de Docencia, se están estableciendo en cada unidad académica comisiones para hacer una sensibilización, buscando la prevención de situaciones de hostigamiento sexual, lo cual le parece sumamente necesario, más la recomendación de la M.Sc. Ruth de la Asunción, considera que son acciones valiosas y recomendaciones muy importantes.

El asunto sobre la reunión con el Sr. Alfredo Chirino se traslada a informes de miembros a solicitud de la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard.

Igualmente, agradece a la M.Sc. Ruth de la Asunción por sus observaciones con respecto al tema sobre el reglamento. Informa que el tema se trasladó a la Comisión de Coordinadores, donde no tienen representación de la Administración y le gustaría coordinar con la M.Sc. Ruth de

la Asunción, para ver la posibilidad de que alguna persona de parte de la Administración pueda estar presente o de la Vicerrectoría que tiene a cargo.

Explica que una de las tareas es conformar una subcomisión, dentro del procedimiento que habían acordado, y estaría propuesto en ocho días cuando se reúnan.

Opina que es un momento oportuno para hacer los cambios y para equilibrar de cuántos recursos requeriría, porque también puede ser un aspecto por considerar y eso dependería de la Administración.

Expresa que las invitaciones que tienen para el XI Festival Interuniversitario Centroamericano sobre la Cultura y el Arte (*FICCUA*), el martes van a asistir a la inauguración para comunicar que van a participar, y se circuló el programa a toda la comunidad universitaria de parte de la Rectoría; es una oportunidad que más bien les va a hacer falta tiempo para poder asistir y es muy importante, sobre todo para la población estudiantil que también pueda participar.

Seguidamente, cede la palabra a la M.Sc. Ruth de la Asunción.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN responde que, sobre la consulta con respecto a la situación con el edificio de Artes, como hizo referencia de manera muy breve el M.Sc. Miguel Casafont, se llevó a cabo esa reunión a la que él se refirió; no maneja los detalles de esa reciente reunión, pero sí puede decir que, a raíz de la situación que se presentó con la lluvia, informa que de inmediato se realizó un barrido meticuloso de todas las acciones que se han tomado, especialmente Servicios Generales, por un lado, y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), por el otro, con respecto al planteamiento de las distribuciones y diseños para el traslado parcial o total de la escuela y, habiendo analizado ese flujo de acciones, considera responsable de su parte dejar evidencia sobre la diligencia con la que se ha actuado.

Señala que, efectivamente, desde la Oficina de Servicios Generales, en lo que respecta a canoas, bajantes, techos, etc., se ha actuado de manera muy diligente y adecuada, de manera técnica, ya que fue muy impactante la forma en que se dieron esas filtraciones, pero, ciertamente, no obedecieron a una inacción en ningún momento; por el contrario, se había dado todo el mantenimiento.

En cuanto al traslado, se han dado varios intercambios y al momento, hace algunos días todavía estaba en manos de la Escuela y se requería un pronunciamiento por parte de la Escuela para poder seguir avanzando con el proceso. El compromiso con mejorar las condiciones de la Escuela es grande; es una escuela importante de una universidad humanista y que cultiva y seguirá cultivando las artes y las letras y las humanidades como corresponde a la salud del tejido social en un país como Costa Rica, y lo harán a capa y a espada y contra todos los vientos y corrientes neoliberales que quieren reducirlos a una tecnocracia.

Espera que pueda seguir un curso adecuado y, de la manera más pronta posible, la Escuela pueda trasladar las actividades que ellos han definido a ese nuevo espacio, el cual es hermoso, está bien ubicado y tiene cosas que son importantes para el estudio de las artes; por ejemplo, los techos altos, etc.

Menciona que el M.Sc. Miguel Casafont recordará, vívidamente, el salón en donde se llevaba a cabo la parte de esculturas, cerámica, donde estaban las tinas con la arcilla, un espacio iluminado, amplio; es algo que definitivamente es esencial para que el espíritu vuele en esas

conceptualizaciones; en el edificio de Artes Plásticas, a lo largo de los años se fue comprimiendo, compartimentalizando visualmente, precarizando de una forma, que no es la más adecuada para ese desempeño, y están por tomar pasos que van a ser de mucho beneficio.

Refiere que, en cuanto a lo que menciona la Prof. Cat. Madeline Howard no solo en facultades y escuelas está razonando más sobre el tema y tomando acciones internas para favorecer, sino, también, en las propias instancias de la Administración.

Destaca importante que esas intenciones que, sin duda, son muy valiosas, estén también acompañadas por una adecuada capacitación o conocimiento de la materia, de forma que —y lo dice con toda contundencia—; en esas acciones bien intencionadas, especialmente por parte de autoridades: decanos, decanas, directores y directoras, no se vayan a presentar situaciones como se han presentado con mucha frecuencia en donde una acción bien intencionada interfiere con la posibilidad de llevar adelante un proceso.

Explica que esa capacitación y conocimiento del marco normativo del debido proceso por parte de las personas a cargo de todos los espacios universitarios, es vital, y en eso están trabajando fuertemente en compañía de las personas del CIEM, para fortalecer aún más la capacidad de las personas en los centros de asesoría estudiantil, pero muy especialmente porque han encontrado algunas debilidades concretas en las coordinaciones de Vida Estudiantil, de Sedes y Recintos para un adecuado acompañamiento a la población estudiantil en esa materia.

Deja esa inquietud, pues todas las acciones que puedan tomar internamente, en cuanto a concientizar, prevenir, el trabajo con los docentes y las docentes, son vitales, porque la mayoría de los casos, no todos, pero sí la mayoría de los casos, que es cuando se interponen denuncias, la percepción de una dirección, es por parte de un docente varón hacia una estudiante mujer, eso es un patrón, y claramente la importancia del trabajo con el plantel docente en cada unidad académica.

Deja esa alerta pues tiene que estar muy bien acompañado y nutrido de un conocimiento, de un marco de qué es lo que favorece que esas denuncias se puedan completar de manera adecuada; si es realmente una pérdida para las personas y para la Institución cuando una oportunidad de enderezar una situación de ese tipo y poner las sanciones que corresponden se ve entorpecida o frustrada por un actuar que, siendo de buena fe, da al traste con la posibilidad de completar un proceso.

En cuanto a la sugerencia que realiza la Dra. Teresita Cordero de que se pueda tomar en consideración la posibilidad de aportes de un representante de Vida Estudiantil para el análisis de la modificación del reglamento, quedaron a disposición, y agradece esa posibilidad; la experiencia ha sido mucha. Claramente más allá de una reforma al reglamento si avanzan en esa materia, de manera que las víctimas se atrevan más a interponer denuncias formales; la labor, la demanda, para la Comisión Institucional será mucho mayor. El tema de los recursos requeridos para ello claramente cae en el ámbito de acción de la Administración de una manera apropiada.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asunto:

a) Situación de la Escuela de Artes Plásticas

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da los buenos días, agradece a la M.Sc. Ruth de la Asunción por el breve informe que les brindó sobre la situación de la Escuela de Bellas Artes.

Recuerda que el martes pasado se ausentó brevemente y se excusó de la sesión plenaria para dialogar con algunos de los profesores y los estudiantes, quienes le exteriorizaron sus inquietudes, las cuales ya él conocía porque fue docente por casi 11 años en la Escuela y conoce de las premuras y la situación que tienen en las aulas y las condiciones, que no son las aptas para las Artes Plásticas.

Dice que le comunicaron y ha estado dialogando estrechamente con el señor director, Ólger Arias, y le informó que se le brindó una atención expedita a la situación el pasado martes, antes del mediodía, y lo que se planea es coordinar para ver cuáles de las cátedras o las áreas de pintura, escultura y cerámica que se vieron muy afectadas con esas inundaciones, especialmente el peligro que presenta una caja de *breaker* (interruptores), donde le cae el agua y existe el peligro de que una persona salga electrocutada, pero que por suerte no sucedió ninguna desgracia ese día.

Informa que está invitado para la Asamblea de Escuela de Artes Plásticas, por la tarde, donde se van a discutir los planos, el primer anteproyecto que se tiene para el área de traslado de los talleres y las necesidades básicas que tiene la Escuela.

Recuerda que la Escuela de Artes Plásticas que en un inicio se llamó Escuela Nacional de Bellas Artes, data su fundación en el año 1897, igual que el Teatro Nacional; es una de las escuelas más antiguas que tiene la Universidad y, por ende, ha sido la gestora de una gran cantidad de artistas de renombre nacional y mundial. Para la próxima semana estaría informando de cómo estuvo la Asamblea de Escuela y cuáles son los planes que tienen para el traslado al antiguo edificio de la Facultad de Ingeniería; cualquier consulta está a las órdenes.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

b) Asamblea de la Facultad de Educación

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA desea que se consigne en las actas que lo que dijo anteriormente corresponde a los informes de coordinadores de comisiones.

Informa que el miércoles a las 4 p. m., en compañía de la mayoría de los miembros del Consejo Universitario participaron en una asamblea en la Facultad de Educación, donde dieron a conocer parte de las tareas que el Consejo Universitario lleva a cabo y hubo un interesante espacio de diálogo con los miembros de esta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que entre las personas que acudieron, puede citar a la Dra. Teresita Cordero, directora del Consejo Universitario; Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Carlos Méndez y su persona.

c) Consejo Superior de Educación

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que, cuando estaba en campaña para ocupar un puesto en el Consejo Universitario, en una reunión que tuvo con la Dra. Giselle Garbanzo, decana de la Facultad de Educación, ella le había hablado del Consejo Superior de Educación, y le solicitó información al respecto; ella le explicaba que es un órgano que tiene a su cargo la dirección general de la enseñanza oficial, de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución Política de la República y que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley 1362, el Consejo Superior de Educación participa activamente en el establecimiento de planes de desarrollo de la educación nacional, en el control de su calidad, y busca no solo su desarrollo armónico sino su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época, al igual que le corresponde aprobar los planes de desarrollo de la educación pública.

Agrega que ella le explicaba que desde la Facultad de Educación, en respuesta a las demandas emergentes que el país requiere en materia educativa, se han impulsado distintas iniciativas, tales como: la creación de plan de formación de educación continua, dirigida a las personas docentes en ejercicio del país, la creación de un foro permanente en materia educativa, jornadas de difusión de la investigación, acción social y docencia, entre otros.

Señala que va a seguir investigando sobre el tema, porque le parece que el Consejo Superior de Educación toca temática muy relevante para el país como un todo, y también para la Universidad de Costa Rica, porque los estudiantes que ingresan a la Universidad son producto de la formación que reciben en la educación primaria y en la secundaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Srta. Silvana Díaz.

LA SRTA. SILVANA DÍAZ da los buenos días. Se refiere al tema de la Escuela de Artes Plásticas e informa que participó en el programa de radio *La doble tracción* (Radio U), la cual también fueron invitados una persona representante de la Administración que en ese caso fue la jefatura de Servicios Generales, también una persona de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, Dr. Ólger Arias, director de la Escuela de Artes Plásticas y María Prada, presidenta de la Asociación de Estudiantes.

Señala que fue un espacio en el que se comunicó sobre los acuerdos que han tenido esa semana y agradece la rapidez con la que se atendió, porque es un tema de urgencia, y para adicionar, la Administración comentó que para la otra semana los estudiantes con las condiciones más complicadas van a poder estarse trasladando y que la remodelación y el traslado completo para el edificio de Ingeniería se calcula que, con el estudio de factibilidad y todo lo que eso conlleva, sería en aproximadamente dos años, y la tarea que se le indicó al Consejo Universitario es estar atento al tema del presupuesto y su aprobación para que la situación pueda ser subsanada de la mejor forma posible.

d) Reunión con el decano de la Facultad de Derecho

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que la semana anterior su persona salió de vacaciones el jueves y no pudo informar que tuvo una reunión con el señor Alfredo Chirino, decano de la Facultad de Derecho, y le planteó la necesidad de que, por medio de esta facultad se realice una sensibilización para que alguna persona que fuese abogado o abogada quiera ser parte del Tribunal Electoral Universitario (TEU), y él se ofreció a hacer esa labor y se la agradece.

ARTÍCULO 4

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA informa que, como coordinadora de la Comisión de Docencia y Posgrado, dice que tienen una subcomisión que está elaborando el Reglamento de Carreras consolidadas en las Sedes Regionales, el cual es sumamente importante y va ligado al acuerdo que tomaron en diciembre sobre ese asunto.

Menciona que tuvo una reunión: La Sra. Flora Eugenia Salas Madriz, que es la directora del Centro de Evaluación Académica, quien participa y les colabora en ese importante espacio, les refirió un memorando que quiere que quede en actas debido a las implicaciones que esa decisión va a tener para el trabajo que la Comisión lleva a cabo.

El memorando es el BD-24-2019 para la Dra. Flora Eugenia Salas Madriz, directora del Centro de Evaluación Académica, de la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, fecha 23 de mayo del 2019.

“Asunto: Respecto a la atención de solicitudes del Consejo Universitario.

Estimada señora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico, de acuerdo con el cual corresponde a esa vicerrectoría velar porque los funcionarios desempeñen eficientemente su labor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y el inciso g) del artículo 7 del Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA).

Por este medio debo indicarle lo siguiente, el inciso f), del artículo 40 del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde a la Rectoría servir de obligado medio de comunicación entre las diversas instancias y autoridades universitarias y el Consejo Universitario, razón por la cual las comunicaciones dirigidas a dicho Órgano Colegiado deben ser canalizadas siguiendo el procedimiento normativamente previsto, asimismo el inciso g), del artículo 49 de este cuerpo normativo establece que corresponde a la Vicerrectoría de Docencia servir de enlace entre las autoridades y dependencias a su cargo y la Rectoría.

Dicho esto, respetuosamente se le solicita girar las instrucciones correspondientes a efectos de que toda cooperación que el Consejo Universitario requiera por parte del CEA y sus instancias sea canalizada a través de esta vicerrectoría para su remisión a la Rectoría de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 antes citado.

Asimismo se le solicita que toda solicitud de cooperación remitida por el Consejo Universitario sea atendida solicitando su remisión previa a través de esta vicerrectoría; lo antes expuesto responde no solo a la debida atención a la normativa institucional referida sino que busca atender la necesidad de optimizar

los recursos disponibles por parte de esta vicerrectoría y el CEA para la atención eficaz y eficiente de sus labores ordinarias.

Cordialmente, Marlen León Guzmán”.

Expresa que particularmente le preocupa a la Comisión también, porque retrasaría y complicaría el trabajo que la Comisión está realizando porque tienen varias subcomisiones desde esa comisión que están atendiendo otros casos, y si lo tienen que empezar a manejar de esa forma, desconoce cuánto tiempo van a tardar en sacar los dictámenes.

Señala que trae a colación una resolución que el 9 de marzo de 2018 la Rectoría había dispuesto, porque recuerda que cuando se analizó hace más de un año para muchos de los miembros fue una situación complicada, justamente por las razones que anteriormente citó.

Da lectura a la nota, porque es importante informarle a la Rectoría cómo van a manejar ese asunto, que a la letra dice:

“6 de marzo de 2018
Circular R-4 -2018

A la comunidad universitaria, señoras y señores vicerrectores, vicerrectoras, decanas y decanos de facultad, decano de Sistema de Estudios de Posgrado, directoras y directores de Escuela, directoras y directores de Sedes Regionales y Recintos Universitarios, directoras y directores de centros e institutos de investigación, directores estaciones experimentales, directoras y directores de programas de posgrado, jefaturas de oficinas administrativas.

Estimados (as) señoras (es):

En adición a la circular R-3-2017, en relación con las comunicaciones dirigidas al Consejo Universitario, junto con la competencia establecida por el artículo 40, inciso f), del Estatuto Orgánico de la Rectoría como medio obligado de comunicación entre el Órgano Colegiado y los demás órganos y unidades universitarias debe tenerse en consideración el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión ordinaria 4912 del 8 de setiembre 2004, artículo 2 que dice:

Acuerda: 1. Comunicar a la Administración respecto a la potestad del Consejo Universitario de solicitar información oficial y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias lo siguiente: 1.1. Cuando la información emane de las diversas unidades administrativas y académicas de la Universidad hacia el Consejo Universitario la Rectoría constituye el medio obligado de comunicación entre ellas y este órgano. 1.2. Cuando la solicitud de la información, proviene del Consejo Universitario las distintas instancias universitarias deben atender lo siguiente: 1.2.1., los artículos 4, inciso h), del Reglamento del Consejo Universitario y el 30 inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica permiten el que Consejo Universitario en cumplimiento de sus funciones de fiscalización solicite a las diversas instancias universitarias la información que considere necesaria sin que sea su obligación el canalizar las solicitudes por medio de la Rectoría, dicha instancias están en la obligación de proporcionar la información solicitada en forma directa al Consejo Universitario. 1.2.2. Distinto es el caso cuando el Consejo Universitario requiera la ejecución de acciones o que se operacionalice un proceso específico dentro de la Institución, esa comunicación se realiza mediante la Rectoría ya que es competencia de esta última gestionar su ejecución por medio de las instancias que corresponden.

Por último, se recuerda también que según el artículo 88 del EO los decanos constituyen el medio obligado de comunicación de los directores de Escuela con los coordinadores de área y con los vicerrectores.

Atentamente, Dr. Henning Jensen, rector “

Opina que le gustaría que se abriera un espacio de diálogo para ver qué medida van a tomar porque si no, por lo menos en la Comisión de Docencia y Posgrado el trabajo que vienen haciendo se va a ver interrumpido por esa resolución que la señora vicerrectora de Docencia ha tomado.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días e informa que el miércoles quedó debidamente suscrito por todas las personas integrantes de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) el informe, que de acuerdo con el Procedimiento aprobado por el plenario para nombrar a la persona que ocupará la Subcontraloría; es decir, el informe que indica ese procedimiento.

Agrega que el estado del asunto es que ya se finalizó y cerró la fase 1, finalizada, ejecutada la Fase 2 y en el inicio de ese momento está en manos de la Dirección del Consejo Universitario, la Fase 3, que es la programación de las entrevistas y la selección de la terna para remitir a la Contraloría General de la República, con un breve informe sobre el caso.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Lic. Warner Cascante. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere a lo exteriorizado por la M.Sc. Patricia Quesada, como coordinadora de la Comisión de Docencia y Posgrado, y, a la vez, le agradece la lectura del acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 4912, artículo 2, celebrada el 8 de setiembre de 2014 del Consejo Universitario. Agrega que la situación que la M.Sc. Patricia Quesada puntualiza como una afectación es muy importante para el trabajo que lleva a cabo la Comisión que coordina, además de tener incidencia en el cumplimiento de las labores asignadas a este Órgano Colegiado.

Enfatiza que, a lo largo del análisis que ha llevado a cabo la Comisión de Estatuto Orgánico, han distinguido que esta situación es repetitiva; de hecho, hay un oficio de la Vicerrectoría de Docencia, en los mismos términos, que afecta otra instancia universitaria en sus labores. En concordancia con las obligaciones del Consejo Universitario y las solicitudes que realiza este Órgano Colegiado a diferentes oficinas que conforman la Institución, es necesario recordar el acuerdo citado anteriormente.

Espera que hoy sea votada la propuesta de modificación del artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico* al que la M.Sc. Patricia Quesada hizo referencia; también, fue citado por el señor rector, el 9 de marzo de 2018, en la circular que motivó esta reforma, y repetido por la Vicerrectoría de Docencia, al menos, en dos ocasiones.

A su juicio, es conveniente que en el *Estatuto Orgánico* se dilucide cuál es la potestad de la Rectoría de actuar como órgano canalizador de las solicitudes del Consejo Universitario a diferentes instancias universitarias, para no recurrir al acuerdo tomado en la sesión N.º 4912, y para clarificarlo. Comparte la preocupación de la M.Sc. Patricia Quesada, por lo que espera que hoy sea aprobada la propuesta.

Informa que a la Comisión de Estatuto Orgánico le preocupa el progreso de los cambios que recibe la Comisión; aunque se trate de modificaciones de forma, el proceso es complejo, pues no basta con que el Consejo Universitario los apruebe para ser ejecutados, sino que estos deben ser sometidos a consulta de la comunidad universitaria, de manera que el procedimiento es lento.

Dice que la Comisión acogió el oficio de la Sra. Guiselle Garbanzo, decana de la Facultad de Educación, quien solicita que el Consejo Universitario se pronuncie sobre una ponencia del VII Congreso Universitario. Dicha solicitud no ha sido atendida, porque se han presentado otros casos urgentes. Espera que puedan darle curso antes de que finalice el año.

Señala que las modificaciones al Tribunal Electoral Universitario, relacionadas con la forma de operar, la constitución del TEU, etc., también tienen prioridad, aunque, en última instancia, estas dependen de que sean aprobadas en la Asamblea Colegiada Representativa y para incorporarlas en el *Estatuto Orgánico*.

Otro caso fundamental es el relacionado con la representación de los miembros de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, la Asamblea Plebiscitaria y la Asamblea Colegiada Representativa. A raíz del criterio solicitado a la Oficina Jurídica y al Tribunal Electoral Universitario, surge la iniciativa de acoger la modificación tal y como se propuso.

Piensa que la propuesta del proceso de elección, por medio de una terna ante la Asamblea Plebiscitaria, de la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales que integraría el Consejo Universitario, por un periodo de cuatro años, debe ser discutida por el plenario y la comunidad universitaria. Esta propuesta de modificación ha presentado problemas de forma e, incluso logísticos; por ejemplo, la posibilidad de participación en los procesos electorales, pues serían sometidos a la Asamblea Plebiscitaria mediante una terna, de esa manera se presentarían tres candidatos para un puesto, lo cual no siempre ocurre en la elección de miembro ante el Consejo Universitario. El TEU señala que estaría obligado a proveer igual oportunidad a todos los candidatos, independientemente de que sean funcionarios universitarios o no, cuando postulen su nombre, porque la representación de la Federación de Colegios Profesionales no tiene como requisito ser funcionario de la Universidad de Costa Rica. La logística se vuelve complicada y la revisión de si hay igualdad de oportunidades debe ser realizada con toda seriedad. Espera que la Comisión elabore una propuesta clara para ser presentada al plenario y a la comunidad universitaria, si fuera el caso.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta, respecto a lo exteriorizado por la M.Sc. Patricia Quesada, que todas las vicerrectorías funcionan de forma distinta, porque son dirigidas por personas diferentes; por ejemplo, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, lo único que puede manifestar es su profundo agradecimiento a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero y al equipo de trabajo que la acompaña, por la mística y entrega que siempre los ha caracterizado y por la disposición de colaborar con los casos, lo que evidencia real interés por el bienestar de la población estudiantil. En lo que respecta a la Vicerrectoría de Docencia, donde existe contradicción con lo emitido por la Rectoría, considera prudente pedir la intervención del señor rector.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que la Comisión de Asuntos Estudiantiles está elaborando el dictamen sobre el *Reglamento de estudio independiente*; confía en que pueda estar listo la próxima semana. Comparte que el caso tomó mucho tiempo; incluso, del personal de Vida Estudiantil; por el análisis, fue necesario establecer la línea de tiempo. Dedicaron múltiples reuniones para la discusión con el propósito de garantizar que, en la fase recursiva, se respetaran los derechos del estudiantado.

Agrega que la Comisión tiene otro caso que está en espera de revisión filológica. Asimismo, en el seno de la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud* hay varios documentos que han sido analizados y elaborados; actualmente, se encuentra en consulta la relación de las unidades académicas con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); aunque las diferentes unidades académicas habían enviado oficios, se dio la oportunidad de ampliar algunos aspectos.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Pregunta a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero si tiene conocimiento sobre los oficios leídos por la M.Sc. Patricia Quesada; es decir, cuál de las dos rutas debe seguir el Consejo Universitario cuando haga consultas (la ruta más larga o la más corta) para la buena marcha de los casos que analiza el Órgano Colegiado.

Manifiesta, con respecto a los colegios profesionales, que la intención de la Comisión y la suya propia es buscar la figura más sana y conveniente para esta representación, dado que, para la elección, hay dos figuras. La idea es analizar cuál de las dos es la más pura y adecuada para la Universidad. A su parecer, garantiza la legitimación de la elección si la persona es elegida por la comunidad universitaria y no solo por treinta y dos colegios profesionales. No ve otra forma de elección que sea más democrática y participativa para elegir a la persona que la misma comunidad, tal y como son elegidas las otras áreas representadas ante este Órgano Colegiado; asimismo, la representación estudiantil pasa por un proceso similar, donde participa todo el estudiantado. Tampoco conoce impedimento jurídico para que la representación de los colegios profesionales sea elegida de esa forma. Queda a la espera del debate en el plenario y conocer los argumentos de peso para no aprobar la propuesta de cambio de la elección del representante de los colegios profesionales, en el *Estatuto Orgánico*.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que no tiene clara la afectación que tendría el proceso de la subcomisión. Pide a la M.Sc. Patricia Quesada que explique en una nota cuál es, porque no comprende por qué se envía a la señora Flora Salas y qué es lo que significa, quizá no sea el tema de discusión de fondo.

Opina que es positivo solicitar al señor rector interponer sus buenos oficios, pues están ante un tema fundamental y de interés para la Vicerrectoría de Docencia, para conocer si puede dirimirse y la relación con eso. Agrega que aunque la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero tomó nota, va a enviar la información al Dr. Henning Jensen con un resumen de lo discutido.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA insiste en que el Consejo Universitario tomó, en la sesión N.º 4912, artículo 2, el acuerdo que contiene la interpretación correcta del inciso f), artículo 40,

del *Estatuto Orgánico*, razón por la cual no es de recibo la forma como es interpretado. Cada vez que surgen situaciones similares a las descritas, a lo largo de la discusión, deben retrotraerse a ese acuerdo tomado en el 2014, de modo que es necesario que sea adicionado al *Estatuto Orgánico*. Añade que, posterior a la emisión de la circular R-6-2018, el señor rector corrigió lo solicitado, debido a que este Órgano Colegiado le hizo ver lo estipulado en el acuerdo tomado en 2014, con lo que la circular quedó oficialmente sin efecto. Recuerda que los acuerdos del Consejo Universitario son inapelables.

Enfatiza que el proceso reiterativo mediante el cual diferentes autoridades malinterpretan el artículo 40, inciso f), conduce a que deba recordarse el acuerdo tomado en la sesión N.º 4912 artículo 2; de ahí la necesidad de que la modificación sea incorporada al *Estatuto Orgánico*. Este acuerdo debe ser recordado a la señora vicerrectora de Docencia en los términos como ha sido referido en el plenario y como el señor rector lo hizo en la circular del 6 de marzo de 2018.

Por otra parte, estima que no es el momento para discutir los alcances de una propuesta que no ha concluido la Comisión de Estatuto Orgánico. Menciona que ayer le dijo al MBA Marco Vinicio Calvo que quería conversar con él, pero no tuvo la oportunidad, debido a que había otras actividades posterior a la reunión con los profesores de la Facultad de Educación.

Aclara al MBA Marco Vinicio Calvo que la Comisión está analizando varios aspectos, no solo la prohibición, la cual no se ha establecido, solo la discutieron; no hay un dictamen firmado. Como coordinador solo adelantó ese elemento porque es su responsabilidad y porque es importante que el representante de la Federación de los Colegios Profesionales lo conozca, así como para quienes participaron en la comisión especial que elaboró la propuesta que está en revisión; insiste en que solo lo ha complementado con otros aspectos que inciden en la propuesta.

Puntualiza que es un proceso democrático, cuya intención es transparente, saludable y de buena fe; para implementar un dictamen en todos sus alcances, este debe contemplar todos los elementos; por eso lo mencionó, lo cual no significa que se trate de un rechazo *ad portas* de la propuesta, pues no tienen un dictamen firmado, sino que está en proceso de análisis.

Trajo a colación lo anterior, porque el Lic. José Rocha Bonilla, analista de la Unidad de Estudios, es quien tiene a cargo el caso y está pronto a jubilarse. Su intención es aprovecharlo, para avanzar en todas las propuestas, todo lo que sea posible, antes de que se acoja a la pensión.

Repite que hay casos que deben ser atendidos a la brevedad posible; por ejemplo, el del TEU, para evitar que dicho órgano no pueda convocar elecciones a tiempo para el cambio de mando en la Rectoría, lo que incide en la vida universitaria; es responsabilidad del Consejo Universitario y, en última instancia de la Comisión de Estatuto Orgánico, por ser la instancia encargada de velar por los cambios estatutarios pertinentes.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Ph.D. Guillermo Santana mencionar el tema de la elección de la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios (FECOPROU), pues existe cierta preocupación.

Recuerda que coordinó la comisión especial que estuvo conformada por la Dra. Teresita Cordero, M.Sc. Patricia Quesada, el MBA Marco Vinicio Calvo y un representante de la

FECOPROU; con esta última representación se garantizaron que la propuesta estaba avalada por parte de la Federación de Colegios Profesionales. Esto lo presentaron el año pasado y el dictamen se elaboró en menos de tres meses.

Comprende que el Ph.D. Guillermo Santana tiene muchas responsabilidades, pero exterioriza, en solidaridad con el MBA Marco Vinicio Calvo, la preocupación que existe al respecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta a los miembros si tienen más informes. Al no haberlas, continúa con el siguiente punto.

****A las nueve horas y cincuenta minutos, sale el M.Sc. Carlos Méndez.****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce la siguiente solicitud de apoyo financiero: Gian Giacomo Guzmán Verri.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Gian Giacomo Guzmán Verri.**

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ph. D. Guillermo Santana y la Srta. Paula Jiménez.

TOTAL: Dos votos

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
GIAN GIACOMO GUZMÁN VERRI ESCUELA DE FÍSICA	DOCENTE ADJUNTO (4,3) recuadro #1	ISCHIA, ITALIA	ACTIVIDAD: Del 23 al 29 de junio de 2019. ITINERARIO: Del 22 al 30 de junio de 2019 . PERMISO Del 22 al 30 de junio de 2019 .		Pasaje aéreo, \$1,645.00 Inscripción, \$394.10 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1,086.60 Total: \$3,125.70

Actividad en la que participará: Superiores 2019.

Organiza: Centro Internacional de Materiales de Roma, Italia

Justificación: Superstripes es un congreso científico internacional que se organiza desde 1996 por el Centro Internacional de Materiales de Roma (RCMASS por sus siglas en inglés). El objetivo de este congreso es reunir a la comunidad científica internacional del más alto nivel para presentar y discutir los avances más recientes en materiales cuánticos y fomentar el intercambio de ideas y la colaboración.

Tipo de participación: Ponencia titulada: “Inestabilidades ferroeléctricas cuánticas en el superconductor SrTiO₃”, a su vez estará presentando los últimos resultados de las investigaciones y las del estudiante de maestría José Rafael Arce Gamboa del proyecto “Fonones al borde de una transición de fase estructural cuántica” (fondos de estímulo, # 816-B7-601).

Viajes anteriores:

Destino	Actividad	Sesión
Phoenix	MRS Spring Preliminary Planning Meeting	844 Rectoría

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día para conocer el presupuesto del Consejo Universitario después del caso de la Comisión de Estatuto Orgánico.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el presupuesto del Consejo Universitario después del caso de la Comisión de Estatuto Orgánico.

*****A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez Fonseca, Srta. Silvana Díaz Salazar, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.*****

ARTICULO 7

El Consejo Universitario continúa con el debate y análisis en torno al Dictamen CEO-2-2019, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico, en la sesión N.º 6281-5, sobre la pertinencia del inciso f), artículo 40, del *Estatuto Orgánico*, en relación con la potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria N.º 4912, artículo 2, celebrada el miércoles 8 de setiembre de 2004, se analizó y discutió el dictamen CE-DIC-04-15.
2. El 2 de marzo de 2018, la Rectoría emitió el oficio R-1414-2018.
3. El 6 y 9 de marzo de 2018, la Rectoría emitió las circulares R-3-2018 y R-4-2018, respectivamente.
4. En la sesión ordinaria N.º 6171, artículo 6, celebrada el martes 20 de marzo de 2018, se analizó la propuesta de miembro N.º PM-DIC-18-005, del 14 de marzo de 2018, y se adoptó el siguiente acuerdo: Solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la pertinencia del inciso f), artículo 40, del *Estatuto Orgánico*, en relación con la potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso con las diferentes instancias universitarias.
5. En el pase CEO-P-18-001, del 21 de marzo de 2018, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminar acerca del siguiente caso: Solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la pertinencia del inciso f), artículo 40, del *Estatuto Orgánico*, en relación con la potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso con las diferentes instancias universitarias.

6. En el oficio CU-412-2018, del 9 de abril de 2018, el director del Consejo Universitario, le expuso al rector su preocupación con respecto al trámite ofrecido por las instancias universitarias a la correspondencia solicitada por el Órgano Colegiado. La Rectoría atendió la inquietud en el oficio R-2320-2018, del 16 de abril de 2018.
7. La Comisión de Estatuto Orgánico envió la propuesta de reforma estatutaria de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), a la Dirección del Consejo Universitario, con el propósito de publicarla en primera consulta a la comunidad universitaria (oficio CEO-CU-18-024, del 12 de septiembre de 2018).
8. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a las direcciones de las unidades académicas en la circular CU-8-2018, del 30 de octubre de 2018. Además, se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 38-2018, del 2 de noviembre de 2018, y en el Semanario Universidad N.º 2253, de la semana comprendida del 7 al 13 de noviembre de 2018.

ANÁLISIS DEL CASO

Como antecedente histórico, se puede señalar que el actual artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico* tuvo sus orígenes en la propuesta del Tercer Congreso Universitario, sobre elaborar el proyecto de *Estatuto Orgánico*. Para lograr el objetivo, se conformó una comisión de académicos, integrada por los Drs. Gil Chaverri y Bernal Fernández; los licenciados Carlos José Gutiérrez, Luis Torres y Rogelio Sotela.

En la propuesta de *Estatuto Orgánico* del Tercer Congreso, la norma que nos ocupa, se ubicaba en el numeral 52, literal g), y no fue sino hasta que el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política y de los acuerdos de las asambleas universitarias, celebradas los días 5 de junio de 1971, el 23 de junio de 1972, el 11 de agosto de 1972, el 27 de noviembre de 1972, 29 de noviembre de 1972 y 6 de diciembre de 1972, decreta la creación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el cual se publicó el 22 de marzo de 1974, en el Alcance N.º 52 del diario oficial La Gaceta N.º 56.

Resulta conveniente reseñar que el contenido actual del artículo 40, inciso f), es exactamente el mismo que se planteó en la propuesta de *Estatuto Orgánico* del Tercer Congreso y el que se publicó en el Alcance del diario oficial *La Gaceta*, ya citado es decir, desde aquel momento no ha tenido ninguna modificación. La norma, en lo que interesa, expone:

Artículo 40. Corresponde al Rector

(...)

inciso f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.

(...)

En la sesión ordinaria N.º 4912, artículo 2, celebrada el miércoles 8 de setiembre de 2004, se analizó y discutió el dictamen CE-DIC-04-15, elaborado por una comisión especial, acerca de la “potestad del Consejo Universitario de solicitar información y mantener acceso con las diferentes instancias universitarias”. En dicha sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Comunicar a la Administración, respecto a la potestad del Consejo Universitario de solicitar información oficial y mantener acceso con las diferentes instancias universitarias, lo siguiente:

1.1. Cuando la información emane de las diversas unidades administrativas y académicas de la Universidad hacia el Consejo Universitario, la Rectoría constituye el medio obligado de comunicación entre ellas y este órgano.

1.2 Cuando la solicitud de la información proviene del Consejo Universitario, las distintas instancias universitarias deben atender lo siguiente:

1.2.1 Los artículos 4, inciso h), del Reglamento del Consejo Universitario, y el 30, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, permiten que el Consejo Universitario, en cumplimiento de sus funciones de fiscalización, solicite a las diversas instancias universitarias la información que considere necesaria, sin que sea su obligación el canalizar las solicitudes a través de la Rectoría. Dichas instancias están en la obligación de proporcionar la información solicitada, en forma directa, al Consejo Universitario.

1.2.2 Distinto es el caso cuando el Consejo Universitario requiera la ejecución de acciones o que se operacionalice un proceso específico dentro de la Institución. Esta comunicación se realiza mediante la Rectoría, ya que es competencia de esta última gestionar su ejecución por medio de las instancias que correspondan.

Pese a lo anterior, la Rectoría ha emitido, recientemente, una serie de directrices que han tergiversado el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la supracitada sesión, entre ellas:

En el oficio R-1414-2018, del 2 de marzo de 2018, el Rector Dr. Henning Jensen Pennington, le comunicó al Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Director del Consejo Universitario, que en la actualidad existen comunicaciones directas entre el Consejo Universitario y las diferentes instancias de la Universidad, sin respetar lo establecido en el artículo 40 inciso f), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. A la vez le recuerda que la Rectoría es el medio oficial de comunicación, y las solicitudes deben realizarse a través de esta oficina (sic).

También, en la circular R-3-2018, del 6 de marzo de 2018, suscrita por el Dr. Jensen Pennington, y dirigida a las vicerreorías, decanos, directores y directoras de Escuelas, Sedes Regionales, Centros e Institutos de Investigación, Estaciones Experimentales, Programas de Posgrados, Jefaturas Administrativas y coordinadores o coordinadoras de Recintos, en la que les recuerda que la Rectoría es el medio oficial de comunicación establecido por el Estatuto Orgánico, por lo que las comunicaciones entre las instancias de la Universidad y el Consejo Universitario se deben tramitar a través de la Rectoría. Además, les indicó que debía respetarse el contenido del artículo 40, inciso f), ya que en la actualidad se estaban presentando en forma directa comunicaciones entre las diferentes instancias universitarias y el Consejo Universitario (sic).

El 9 de marzo de 2018, mediante circular R-4-2018, el Dr. Henning Jensen Pennington, rector, adicionó la circular R-3-2018 y les comunicó:

(...), en relación con las comunicaciones dirigidas al Consejo Universitario, junto con la competencia establecida por el artículo 40, inciso f), del Estatuto Orgánico, de la Rectoría como medio obligado de comunicación entre el Órgano Colegiado y los demás órganos y unidades universitarias, deben tenerse en consideración el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión ordinaria N.º 4912, del 8 de setiembre de 2004, artículo 2.

Consecuencia de lo expuesto anteriormente, hubo dos situaciones el 14 de marzo de 2018, cuando el Dr. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, presentó ante el plenario la propuesta de miembro N.º PM-DIC-18-008, la cual se analizó y discutió en la sesión ordinaria N.º 6171, artículo 6, celebrada el 20 de marzo de 2018, donde se adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la pertinencia del inciso f), artículo 40, del Estatuto Orgánico, en relación con la potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.

Producto de lo anterior, la Dirección del Consejo Universitario confeccionó el pase CEO-P-18-001, del 21 de marzo de 2018, en los mismos términos en que se adoptó el acuerdo de la sesión N.º 6171, artículo 6, del 20 de marzo de 2018.

Por otra parte, en el oficio CU-412-2018, del 9 de abril de 2018, el director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, le señaló al rector, Dr. Henning Jensen Pennington, el descontento de varios miembros del Órgano Colegiado, pues les han informado por parte de algunas instancias universitarias que para atender alguna gestión primeramente deben ser canalizadas por medio de la Rectoría.

Le recuerdo, además, que en la sesión ordinaria N.º 4912, artículo 2, celebrada el 8 de setiembre de 2004, se acordó que el Consejo Universitario tiene la potestad de solicitar información oficial y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias, así como la obligación que tienen estas de proporcionar la información solicitada, en forma directa, a este Órgano Colegiado, tal y como usted lo recordara a la comunidad universitaria en la circular R-4-2018, del 9 de marzo de 2018.

Dichas inquietudes fueron atendidas por la Rectoría. De esta manera, en el oficio R-2320-2018, del 16 de abril de 2018, expuso que con las comunicaciones realizadas en las circulares R-3-2018 y R-4-2018, en las que se recuerda sobre lo dispuesto en el artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, así como lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 4912, del 8 de setiembre de 2004, artículo 2. Con esto se considera que se ha atendido la solicitud del Consejo Universitario.

La persona que ocupa la Rectoría es el superior jerárquico de las vicerreorías, decanos, directores y directoras de escuelas, Sedes Regionales, centros e institutos de investigación, estaciones experimentales, programas de posgrados, jefaturas

administrativas y coordinadores o coordinadoras de recintos; por lo tanto, le corresponde canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos; esto, con el propósito de llevar a cabo la labor administrativa que le corresponde. Distinto es el caso cuando el Consejo Universitario requiera la ejecución de acciones o que se ponga en operación un proceso específico dentro de la Institución. Esta comunicación se realiza mediante la Rectoría, ya que es competencia de esta última gestionar su ejecución por medio de las instancias correspondientes. En virtud de lo anterior, se decidió, por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, modificar el artículo 40, inciso f), y solventar cualquier inconveniente que se pueda presentar en el ámbito de las competencias estatutarias otorgadas a la Rectoría y al Consejo Universitario.

Adicionalmente, se decidió modificar el artículo 30, inciso a), del *Estatuto Orgánico*, con el propósito de establecer con claridad la labor fiscalizadora del Consejo Universitario en el quehacer institucional; decisión que se fundamenta en los siguientes argumentos:

1. El Reglamento del Consejo Universitario (reforma integral aprobada en la sesión ordinaria N.º 6090, artículo 2, celebrada el 15 de junio de 2017, y publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 8-2017, del 28 de junio de 2017), en el artículo 5. Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario, establece:

Artículo 5. Serán atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario:

(...)

c) Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.

(...)

2. El artículo 30 del *Estatuto Orgánico* estipula:

Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:

- a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.

Primera consulta a la comunidad universitaria

Mediante oficio CEO-CU-18-024, del 12 de septiembre de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, a efectos de esclarecer el trámite que debe seguir la información solicitada por el Órgano Colegiado a las diversas instancias universitarias.

La modificación propuesta por la Comisión de Estatuto Orgánico la comunicó la Dirección del Consejo Universitario por medio de la circular CU-8-2018, del 30 de octubre de 2018, y fue publicada en La Gaceta Universitaria N.º 38-2018, del 2 de noviembre de 2018, y el Semanario Universidad N.º 2253, de la semana comprendida entre el 7 al 13 de noviembre de 2018. La propuesta de modificación fue la siguiente:

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
<p>Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p>Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica, <u>para lo cual los miembros del Consejo Universitario podrán solicitar a las diversas instancias universitarias la información que consideren necesaria de manera directa.</u></p>

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
<p>Artículo 40. Corresponde al rector:</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.</p>	<p>Artículo 40. Corresponde al rector:</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario, <u>salvo que las solicitudes provengan directamente de este último Órgano Colegiado.</u></p>

De esta primera consulta se recibieron observaciones de las siguientes personas u órganos institucionales.

Persona o instancia	A favor sin observaciones
Carmen María Castillo Porras, directora de la Escuela de Trabajo Social.	
Carlos Palma Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.	

Persona o instancia	A favor con observaciones
Mayra Solís Hernández, directora <i>a.i.</i> Escuela Lenguas Modernas.	Vemos con beneplácito la propuesta de reforma acorde más con el principio de responsabilidad administrativa.
Orlando Arrieta Orozco, Consejo Asesor de Facultad.	El Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería se reunió el jueves 29 de noviembre de 2018, sesión N.º 812 y tomó el siguiente acuerdo: Artículo 2: El Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería aprueba comunicar al Consejo Universitario que ha conocido la propuesta de reforma de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del <i>Estatuto Orgánico</i> y que se manifiesta a favor de la misma, con la observación de que en cada uno de los artículos, se incluya en la respectiva comunicación una copia informativa a Rectoría. Acuerdo unánime y firme.
Asamblea Escuela de Química	Asamblea de Escuela N.º 266, del 14 de noviembre de 2018, no hay observaciones o comentarios que comunicar
Asamblea Escuela de Orientación y Educación Especial	Asamblea de Escuela N.º 10-2018, del 28 de noviembre de 2018, aprobado sin observaciones.
Asamblea Escuela de Ingeniería Química	Asamblea de Escuela, sesión extraordinaria N.º 36-2018, acuerdo 4: Comunicar al Consejo Universitario que este Órgano Colegiado no tiene observaciones a la propuesta de modificación de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), acuerdo firme.
Carmen María Castillo Porras, directora de la Escuela de Trabajo Social.	En esta consulta no está clara la modificación, en el oficio circular CU-8-2018, si está claro, pero en esta consulta virtual los datos agregados al inciso a) del artículo 30 no están reflejados.
Gerardo Fonseca Sanabria, asesor-investigador, Consejo Universitario	Eliminar “para lo cual” y agregar un punto en vez de la coma, de manera que inicie en “El Consejo...”. Además, eliminar la expresión final “de manera directa” y agregar “Estas la remitirán directamente al Consejo Universitario”. Estos ajustes en la redacción son necesarios para hacer concordancia con lo incluido en el artículo 40, inciso f).
Rebeca Valerín Esquivel, secretaria de la Dirección de la Escuela de Nutrición.	La Asamblea de Escuela, en la sesión N.º 155-2018, menciona que: Las líneas que están proponiendo no quedan claras, se debe mejorar la redacción.
Dr. Mauricio Vargas Fuentes, director, Escuela de Salud Pública.	La Asamblea de Salud Pública está de acuerdo con el planteamiento de la circular CU-8-2018

Persona o instancia	En contra
Dr. Eldon Caldwell Marín, Director Escuela de Ingeniería Industrial.	<p>Asamblea de Escuela, acuerdo 3: El Dr. Eldon Caldwell Marín procede a someter a votación en firme <u>no apoyar</u> la propuesta de cambio a los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del <i>Estatuto Orgánico</i>, presentada en primera consulta por parte del Consejo Universitario.</p> <p>Para lo cual se obtiene el siguiente resultado:</p> <p>Votos a favor: 12 votos: Cañas Coto Fernán, Hutt Pacheco Ricardo, Pabón Páramo Alejandra, Quirós Vargas Roberto, Vásquez Soto Carolina, Sibaja Quesada Óscar, Guillén Mora Álvaro, Carvajal Lizano Warner, Roig Zamora José, Calderón Gómez Alejandro, Echeverría Gutiérrez Javier y Rodríguez Molinari Marilaura.</p> <p>Votos disidentes: 3 votos: Jiménez Aparicio Fernando, Moya Segura José y Caldwell Marín Eldon.</p> <p>Total de votos: 15 votos.</p> <p>Los ingenieros Caldwell Marín Eldon, Moya Segura José y Jiménez Aparicio Fernando justifican su voto disidente manifestando estar a favor de si aprobar la propuesta de cambio basado en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los cambios no se contraponen a ningún elemento del <i>Estatuto</i> vigente; sin embargo, consideramos pertinente que al solicitar información directamente se informe a la Rectoría. 2. El ámbito de responsabilidad del Consejo Universitario no se debilita, sino que se puede ganar agilidad en la solicitud de información pertinente para la función de fiscalización. Aun cuando actualmente también se tiene la posibilidad de solicitar información y obtenerla efectivamente, los cambios sugeridos dan fortaleza a esta potestad. 3. Los cambios sugeridos pueden incluso acercar al Consejo Universitario con las unidades académicas, lo que establece una ruptura paradigmática en cuanto a las estructuras jerárquicas burocráticas, siendo esto, en nuestros tiempos, una tendencia de competitividad.
Dra. Lidiette Fonseca González, decana, Facultad de Farmacia.	<p>Asamblea de Facultad, sesión N.º 776. Se rechaza las propuestas de modificación de los artículos 30 y 40 del <i>Estatuto Orgánico</i>.</p> <p>Total: 16 votos a favor, 3 votos en contra.</p> <p>Total: 19 votos. Acuerdo firme.</p>
Gabriela Murillo Sancho, docente e investigadora, Escuela de Salud Pública.	¿Cuál es la diferencia con el texto propuesto? En la circular CU-8-2018, viene un párrafo más, pero aquí no, así que no se puede aprobar un texto idéntico al existente.

Se recibió un total de catorce observaciones, de las cuales dos se manifiestan a favor de la propuesta de modificación, sin indicación de cuál es su justificación; nueve se manifestaron a favor de la modificación y señalaron algún tipo de justificación y se recibieron tres observaciones en contra de la propuesta.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico estima pertinente realizar la reforma estatutaria en el artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*; sin embargo, y como una medida complementaria, también se decidió reformar el artículo 30, inciso a); esto, con el propósito de definir tanto las funciones de la Rectoría como de las personas que integran el Órgano Colegiado, pues, por una parte, el rector o la rectora, en su labor administrativa (artículo 40, inciso f), tiene el deber de canalizar o coordinar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos con el Consejo Universitario.

Por otra parte, la intención de modificar el artículo 30, inciso a), se da con el propósito de establecer con claridad que los miembros del Consejo Universitario para ejercer su labor fiscalizadora pueden solicitar, de manera directa y recibir de igual

forma de las instancias universitarias, la información requerida. Adicionalmente, resulta conveniente adecuar la norma con lo que establece el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario (reforma integral aprobada en la sesión ordinaria N.º 6090, artículo 2, celebrada el 15 de junio de 2017 y publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 8-2017, del 28 de junio de 2017), el cual, en lo conducente, estipula:

Artículo 5. Serán atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario:

(...)

c) Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Tercer Congreso Universitario se presentó la propuesta de *Estatuto Orgánico*; en ese entonces el actual artículo 40, inciso f), se ubicaba en el artículo 52, inciso g), conservando su texto normativo desde su propuesta hasta hoy día.
2. La propuesta de *Estatuto Orgánico* se materializó cuando el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política y de los acuerdos de las asambleas universitarias, celebradas los días 5 de junio de 1971; el 23 de junio de 1972; el 11 de agosto de 1972; el 27 de noviembre de 1972; 29 de noviembre de 1972 y 6 de diciembre de 1972, decreta la creación del *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica, el cual se publicó el 22 de marzo de 1974, en el Alcance N.º 52, del diario oficial La Gaceta N.º 56.
3. En lo conducente, el artículo 40, inciso f), define:

Artículo 40. Corresponde al Rector

(...)

inciso f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.

(...)

4. En la sesión ordinaria N.º 4912, artículo 2, celebrada el 8 de setiembre de 2004, el Consejo Universitario analizó y discutió el dictamen CE-DIC-04-15, relacionado con la “potestad del Consejo Universitario de solicitar información y mantener acceso con las diferentes instancias universitarias”, y se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Comunicar a la Administración, respecto a la potestad del Consejo Universitario de solicitar información oficial y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias, lo siguiente:

1.1. Cuando la información emane de las diversas unidades administrativas y académicas de la Universidad hacia el Consejo Universitario, la Rectoría constituye el medio obligado de comunicación entre ellas y este órgano.

1.2. Cuando la solicitud de la información proviene del Consejo Universitario, las distintas instancias universitarias deben atender lo siguiente:

1.2.1. Los artículos 4, inciso h), del Reglamento del Consejo Universitario y el 30, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, permiten que el Consejo Universitario, en cumplimiento de sus funciones de fiscalización, solicite a las diversas instancias universitarias la información que considere necesaria, sin que sea su obligación el canalizar las solicitudes a través de la Rectoría. Dichas instancias están en la obligación de proporcionar la información solicitada, en forma directa, al Consejo Universitario.

1.2.2 *Distinto es el caso cuando el Consejo Universitario requiera la ejecución de acciones o que se operacionalice un proceso específico dentro de la Institución. Esta comunicación se realiza mediante la Rectoría, ya que es competencia de esta última gestionar su ejecución por medio de las instancias que correspondan.*

5. En el oficio R-1414-2018, del 2 de marzo de 2018, el rector, Dr. Henning Jensen Pennington, le comunicó al Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director de este Órgano Colegiado, que en la actualidad existen comunicaciones directas entre el Consejo Universitario y las diferentes instancias universitarias de la Universidad, sin respetar lo establecido en el artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*.

6. El 6 de marzo de 2018, la Rectoría emitió la circular R-3-2018, dirigida a las vicerrectorías, decanos, directores y directoras de escuelas, Sedes Regionales, centros e institutos de investigación, estaciones experimentales, programas de posgrados, jefaturas administrativas y coordinadores o coordinadoras de recintos, en la cual les señaló que debía respetarse el contenido del artículo 40, inciso f), pues en la actualidad se estaban presentando, de manera directa, comunicaciones entre las diferentes instancias universitarias y el Consejo Universitario.

7. El 9 de marzo de 2018, en la circular R-4-2018, la Rectoría agregó a la circular R-3-2018 lo siguiente:

En adición a la circular R-3-2018, en relación con las comunicaciones dirigidas al Consejo Universitario, junto con la competencia establecida por el artículo 40, inciso f), del Estatuto Orgánico, de la Rectoría como medio obligado de comunicación entre el Órgano Colegiado y los demás órganos y unidades universitarias, debe tenerse en consideración el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión ordinaria N.º 4912, del 8 de setiembre de 2004.

8. Producto de las comunicaciones realizadas por la Rectoría, el 14 de marzo de 2018, el Dr. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, presentó ante el plenario la propuesta de miembro N.º PM-DIC-18-008, la que fue analizada y discutida en la sesión ordinaria N.º 6171, artículo 6, celebrada el 20 de marzo de 2018, donde se adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la pertinencia del inciso f), artículo 40, del Estatuto Orgánico, en relación con la potestad del Consejo Universitario de solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.

9. En el oficio CU-412-2018, del 9 de abril de 2018, el director de Órgano Colegiado le comunicó al rector la preocupación existente entre los miembros del Consejo Universitario, por el trámite que están realizando algunas instancias universitarias a sus solicitudes; esto, producto de las directrices emanadas de la Rectoría. Por su parte, la Rectoría, en el oficio 2320-2018, del 16 de abril de 2018, señaló que con la emisión de las circulares R-3-2018 y R-4-2018, además del recordatorio del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 4912, acuerdo 2, celebrada el 8 de setiembre de 2004, la situación fue subsanada.

10. El caso que nos ocupa es un asunto que se ha ventilado en otras ocasiones, sin que se le haya dado una solución definitiva, por lo que la Comisión de Estatuto Orgánico estima pertinente modificar el inciso f), del artículo 40, del *Estatuto Orgánico*. Lo anterior, tomando en cuenta lo que establece el Reglamento del Consejo Universitario (reforma integral aprobada en la sesión ordinaria N.º 6090, artículo 2, celebrada el 15 de junio de 2017, y publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 8-2017, del 28 de junio de 2017), en el artículo 5. Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario, y el artículo 30, inciso a), del *Estatuto Orgánico*, normas, que establecen lo siguiente:

Artículo 5. Serán atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario:

(...)

c) Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.

(...)

2. El artículo 30 del Estatuto Orgánico expone:

Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:

a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*

11. La modificación propuesta para los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, es la que a continuación se describe:

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
<p>Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p>Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica, <u>para lo cual los miembros del Consejo Universitario podrán solicitar a las diversas instancias universitarias la información que consideren necesaria, de manera directa.</u></p>

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
<p>Artículo 40. Corresponde al rector:</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.</p>	<p>Artículo 40. Corresponde al rector:</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario, <u>salvo que las solicitudes provengan directamente de este último Órgano Colegiado.</u></p>

12. Inicialmente, la propuesta de modificación del artículo 30, inciso a), iba dirigida a que el Consejo Universitario para ejercer la labor fiscalizadora podía solicitar de manera directa a las diversas instancias universitarias la información requerida; sin embargo, del análisis de las observaciones de la primera consulta se decidió abrir esa potestad a los miembros directamente del Consejo Universitario, y con ello evitar que las solicitudes tengan que ser ratificadas por la Dirección e incluso por el plenario, mediante la adopción de acuerdos.
13. Con la propuesta de modificación, el ámbito de responsabilidad del Consejo Universitario no se debilita, sino que se puede ganar agilidad en la solicitud de información pertinente para la función de fiscalización.

ACUERDA

1. Derogar el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 4912, artículo 2, celebrada el miércoles 8 de setiembre de 2004.

****A las diez horas y treinta y cinco minutos, entra el Lic. Rafael Jiménez, asesor Unidad de Estudios. ****

2. Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario Universidad, la siguiente reforma estatutaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica.

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
<p>Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p>Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica, <u>para lo cual los miembros del Consejo Universitario podrán solicitar a las diversas instancias universitarias la información que consideren necesaria, de manera directa.</u></p>

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
<p>Artículo 40. Corresponde al rector:</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.</p>	<p>Artículo 40. Corresponde al rector:</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario, <u>salvo que las solicitudes provengan directamente de este último Órgano Colegiado.</u></p>

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que la razón por la que se pide que el acuerdo que ha servido como referencia para aclarar los alcances de las resoluciones y de las circulares de la Vicerrectoría de Docencia leídas por la M.Sc. Patricia Quesada, documento en el cual se hace referencia al actuar de la Dra. Flora Eugenia Salas, directora del Centro de Evaluación Académica, evidencia la necesidad de que esto esté vigente.

Comprende la razón por la cual la Dra. Teresita Cordero llama la atención, en el sentido de que el acuerdo tomado en la sesión N.º 4912, artículo 2, no se derogue hasta tanto la modificación se incorpore al *Estatuto Orgánico*, lo cual respalda. Agrega que el Lic. Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, está presente, por lo que podría aclarar lo que corresponda, de ser necesario.

Señala que la Comisión comparó ambos textos y no encontraron la disparidad argumentada, sino que se presentaron de la misma manera, y lo constató la Comisión, de modo que la consulta fue atendida, pero no había ninguna diferencia por diferente medio; sin embargo, el oficial es *La Gaceta Universitaria*.

Recuerda que hay una moción al artículo 236, respecto a que el medio oficial es *La Gaceta Universitaria*, además de que el Consejo Universitario difundirá todas las propuestas de cambio, mediante los medios que tiene a disposición la comunidad universitaria; por ejemplo, el *Semanario Universidad*, difundido en forma impresa y digital, que contiene diferentes noticias; también, las redes.

Quizá, en el futuro, se creen otras alternativas que deban adicionar al artículo 236, porque, en el vigente, eso no se contempla. Reitera que *La Gaceta Universitaria* es el medio oficial de difusión. Pregunta al Lic. Rafael Jiménez si desea referirse a este tema.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Lic. Rafael Jiménez.

EL LIC. RAFAEL JIMÉNEZ saluda a los miembros del Consejo Universitario.

Recuerda que el Dr. Rodrigo Carboni consultó respecto a la observación del Lic. Gerardo Fonseca, referente a una cuestión de forma. Explica que cuando la Comisión analizó las observaciones recibidas, con el aporte de la M.L. Marjorie Jiménez, vicerrectora de Acción Social, estimaron pertinente mantenerlo tal y como estaba posteriormente, cuando el borrador del dictamen pasó a revisión filológica conversó con la Licda. Maritza Mena y no manifestó ninguna objeción ante el hecho de que se mantuviera. Desconoce si la inquietud del Dr. Rodrigo Carboni fue discutida en el plenario. Cree que con esto se aclara la duda.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice, con respecto a la observación del Lic. Gerardo Fonseca, que fue revisada en la Comisión; la ML Marjorie Jiménez aportó comentarios y optaron por apoyar lo manifestado por ella.

Espera que el dictamen sea aprobado hoy. Resalta la importancia del acuerdo 2), con el que se aclara la necesidad del inciso f), del artículo 40 del *Estatuto Orgánico*, para el buen funcionamiento de la Universidad; sin embargo, está pendiente la reforma para incorporar el acuerdo tomado en la sesión N.º 4912, así como el artículo 30, inciso a), que define las funciones de los miembros del Consejo Universitario, con lo que se acrecientan las potestades.

Es un principio de orden del manejo de la Universidad, de las potestades que tiene la Administración activa para realizar el trabajo de la manera como le es encomendado por el *Estatuto Orgánico*. Es necesario que exista esa instrucción para la persona que ocupe la Rectoría, por ser la obligada colaboradora y canalizadora de las gestiones emitidas por el Consejo Universitario; significa no solo que las acciones y los acuerdos del Órgano Colegiado se canalicen por la Rectoría, y de ahí al resto de la Administración activa, sino que la persona que ocupa la Rectoría tenga la obligación de responder al Consejo Universitario, ya sea en el informe que presenta al plenario cada semana o, bien, en el informe de labores anual.

Por todo lo descrito, el inciso f) es muy importante. Hay una modificación aclaratoria y otra parte está relacionada con la correcta interpretación del mandato de fiscalización que tienen los miembros del Consejo Universitario; amplía y aclara que, en función de esa fiscalización, es necesario que los miembros de este Órgano Colegiado puedan solicitar información de manera directa.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que las observaciones sobre el Consejo Asesor de Facultad de Ingeniería y del director de la Escuela de Ingeniería Industrial, responden a la necesidad de conocer cuál es el fundamento de la Comisión para no considerarlo.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que este es un tema importante para las funciones del Consejo Universitario, así como para el funcionamiento de la Institución. Apoya el dictamen en el entendido de que tiene que darse un equilibrio entre dos principios fundamentales. Por una parte, uno está relacionado con las funciones de fiscalización que tiene el Consejo Universitario, lo cual implica un acceso irrestricto a la información que se genere en toda la Institución, sin ningún tipo de limitación, porque esa fiscalización tiene que darse en forma fluida, clara y transparente. Esto se conjuga con dos elementos más, que son el principio de coordinación y el principio de colegialidad.

Por otra parte, las funciones de la Rectoría, en la que están canalizadas las acciones del Consejo Universitario hacia la comunidad universitaria, también canalizan la información de la comunidad universitaria hacia este Órgano Colegiado, pero sin que eso vaya en detrimento de las funciones de fiscalización del Consejo Universitario, porque verlo de forma diferente podría representar un entramamiento o un menoscabo de las funciones de fiscalización. Sin embargo, hay una forma correcta de hacer las cosas; es decir, cómo conciliar la función de fiscalización que tiene el Consejo Universitario, así como el orden institucional y la canalización de las acciones.

Le parece que no debe existir restricción a las consultas que realice cualquier miembro de este Órgano Colegiado, pero sí tienen que ir acompañadas de una coordinación; o sea, enviar copia a la Dirección y, en los casos que corresponda, a la Rectoría, porque aquí entra en juego el principio de colegialidad.

Exterioriza que ha observado, a lo largo de los años, un abuso de esa potestad en algunos miembros del Consejo Universitario; es decir, que una persona, en forma individual, en forma aislada y completamente incomunicada, hace una solicitud, pero el Órgano Colegiado no está enterado; de ahí la importancia de esa conjugación de potestades de fiscalización, que no puede ser secreta ni oculta ni escondida, sino que se debe informar al Consejo Universitario; de lo contrario, esto se convierte en una anarquía. Esa conjugación va, desde el punto de vista funcional, que cualquier solicitud o consulta de una persona integrante de este Órgano Colegiado no debe tener ningún tipo de restricción y debe poderse hacer en forma fluida y clara; no obstante, quienes lo integran deben estar informados, por medio de una copia a la Dirección, para que sea comunicado al plenario; esto, porque trabajan bajo el principio de colegialidad, y de ninguna manera una acción individual de un miembro del Consejo Universitario puede verse como la voz oficial o la intención de la totalidad. Ciertamente, deben tener acceso a la información de los datos en forma irrestricta, que no estén restringidos por ley, pero eso debe informarse al resto del Órgano Colegiado.

Por su parte, la Rectoría, ordinariamente, canalizará la información del Consejo Universitario hacia la comunidad universitaria y de la comunidad hacia el Órgano Colegiado, pero no sería el único canal, porque, de hacerlo así, podría restringir las potestades de fiscalización del Consejo Universitario. Es en ese entendido que ve que existiría el equilibrio de esta reforma, lo cual es pertinente para que no queden en duda las potestades de fiscalización de este Órgano Colegiado, que son muy importantes, pero con ese detalle de coordinación hacia el Consejo Universitario o, en su momento, hacia la Rectoría, cuando corresponda. A veces, es un asunto que podría resultar en una investigación preliminar o porque los datos preliminares que se tengan sean para corroborar o descartar una situación; entonces, eso no se puede divulgar de instancia en instancia, pero sí en los casos que corresponda hacer la coordinación; de lo contrario, en la Institución eso se transformaría en una anarquía. Esas son sus apreciaciones respecto a la reforma estatutaria planteada.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Lic. Warner Cascante. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que están en una línea sutil entre lo que es efectivo y lo que sería llenar a la Rectoría de información irrelevante.

Coloca como ejemplo que en la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud*, en la cual existe representación de la Rectoría por parte de la Dra. Yamileth Angulo, decidieron solicitarles información a las unidades académicas sobre el comportamiento de los campos clínicos de los últimos cinco años y ha tenido que enviar un montón de misivas; además, envía copia a la Dra. Angulo, pero para qué le va a enviar copia al Dr. Jensen de datos que, si no están contextualizados e integrados, no tienen la menor relevancia.

Advierte de que existen elementos importantes y otros no, y deben flexibilizar el trabajo, porque, también, si le envía solicitud a la Rectoría para que les pida esto, tardaría tres años para que le den la información; entonces, es como la parte del sentido común, pues debe existir un equilibrio.

Considera que existen situaciones de las que debe enterarse la Rectoría, pero sobre otras que son de esa índole, desea saber cuál será el acuerdo, porque es su responsabilidad hacer un uso racional de los recursos y, efectivamente, responder al deber de probidad, como toda persona que esta en la Administración Pública.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca que están en la inclusión de algunos aspectos en el *Estatuto Orgánico*, pero existe una dinámica y una gestión que debe tener la racionalidad y la oportunidad de que tengan la potestad, como coordinadores de comisiones, de que en el seno de estas puedan realizar las solicitudes.

Cree que existen momentos en los cuales eso no es aplicable para mandarlo ni a la Dirección del Consejo Universitario ni a la Rectoría. Pone como ejemplo todo el proceso que se ha seguido con el caso de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) sobre el nombramiento del subcontralor. Han habido cartas que envía el Lic. Cascante, como coordinador, y no ha necesitado enviar copia a la Dirección ni a la Rectoría, porque es una tarea que llevan a cabo cotidianamente.

Considera que si existe alguna fuga de información o algún temor al respecto, eventualmente para eso está en el *Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias*. Deben entender que son personas maduras y responsables de sus propias decisiones.

Menciona lo anterior, pensando en que no pueden amarrar un procedimiento a algo que podría, realmente, obstaculizar procesos.

Agradece al PH.D. Santana que este acuerdo todavía no salga, pues este concuerda con lo que ella había planteado.

Expresa, respecto a lo que se han discutido hasta ahora, que cuando existe una sensación de que todo debe pasar por una autoridad individual; es como si existiera una censura previa (lo dice de esa manera, para que no se sienta que está hablando de personas); entonces, cuando existe esa desconfianza, lo que se genera, más bien, es suspicacia y no hay una fluida comunicación.

Coincide con que esto se debe dar con una sana comunicación; si están en un tema de fiscalización, eso implica otros elementos, pero para el funcionamiento de muchas de las comisiones necesitan, sencillamente, una llamada por teléfono expedita, en la que puedan ponerse de acuerdo y las personas puedan enviarles información; claramente comunicarse con algunas unidades académicas y esto no implica pérdida de control, ni nada por el estilo que vaya a crear, tampoco, suspicacias de que en el Consejo Universitario está haciendo cosas extrañas.

Desea que esto quede en actas, con el afán de ser congruentes con la aprobación del acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión N.º 4912, artículo 2, del 8 de setiembre de 2004, que, en realidad, están cumpliendo con aquella preocupación que se pudo haber generado (no conoce muy bien el contexto), pero, además con la flexibilidad y la fluidez que debe existir en el Órgano Colegiado.

Piensa que queda muy claro que tampoco es un asunto de obstaculizar procesos, pues existen algunos que son muy complejos, no son procesos fáciles y para eso necesitan comunicación y que mejor que comunicarse con oficios, para que eso quede, incluso, como un registro histórico del actuar del Consejo Universitario, para las futuras generaciones.

Espera que cuando alguien esté revisando esta acta, como lo ha dicho muchas veces el Lic. Cascante, entenderá cuál fue la lógica de lo que desean colocar, pero, también, puede servir para identificar qué es lo que ha acontecido en este momento y cuáles eran las preocupaciones, y una de ellas es que puedan comunicarse claramente.

Manifiesta que, más bien, cuando existe esa situación de que no pueden comunicarse, en el fondo, la pregunta que se deberían hacer es qué es lo que hay detrás de esa preocupación.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece, pues le parecen muy importantes las contribuciones de todos los miembros del Consejo Universitario, pero sí cree conveniente dejar claro que la intención de la Comisión, en el momento de plantear estas modificaciones, es el garantizar que están cumpliendo, efectivamente, con dos documentos importantes, para el funcionamiento del Órgano Colegiado.

Detalla que, primero, por supuesto, está el *Estatuto Orgánico*, en el cual están proponiendo una modificación, para que se aclaren los alcances de los incisos a), del artículo 30, y f) del artículo 40; entonces, el objeto de esto es aclarar y evitar los malos entendidos que se han venido dando, no solamente de parte de señores de rectores de hoy, sino, también, del pasado.

Destaca que cuando se tomó el acuerdo de la sesión N.º 4912, artículo 2, del 8 de setiembre de 2004, la Rectoría de la UCR estaba en manos de otra persona, y fue a consecuencia de acciones similares a las que están viendo hoy, pero, también, porque, adicionalmente, existen iniciativas de la Rectoría y de la Vicerrectoría que ahora se han hecho evidentes, en estas dos últimas semanas, como ejemplo, y las trajo a colación para eso; entonces se tiende a aclarar.

Agrega que, además, lo hacen en virtud de cumplir con el *Estatuto Orgánico*; otro importante elemento es el mismo *Reglamento del Consejo Universitario*. Aclara que no hay propuesta de ningún cambio al Reglamento, ni ninguna acción de trasladar esto para cambios al *Reglamento del Consejo Universitario*, porque consideran que, más bien, están haciendo este cambio en el *Estatuto Orgánico*, en función de lo que ya establece este Reglamento.

Amplía, más allá de lo propuesto, el requerimiento de conocimiento, de dar copia o de hacer de esto una decisión que sea consultada; se refiere a las decisiones de acciones específicas de miembros del Consejo Universitario, en búsqueda de cumplir con su mandato estatutario, del artículo 30, inciso a), para llevar a cabo con sus funciones, en el marco que le permite el Reglamento mismo del Consejo.

Le parece que esa libertad que debe tener el miembro del Órgano Colegiado está garantizada de la manera más solemne posible; la garantía que tiene cada uno de los miembros en el plenario, en todas sus representaciones, es que están aquí como resultado de un proceso democrático sólido, y en su caso particular, la comunidad universitaria entera le dio el aval para estar acá; esa responsabilidad que, en este acaso asume de manera personal, con la comunidad universitaria, es y debe ser siempre la garante de que las acciones que se tomen acá son y se harán dentro del marco de beneficio para la Universidad.

Aclara que será según como cada uno lo interpreta, por supuesto, porque lo personal está ahí, existe una interpretación y una construcción social que los obliga a caminar en cierta dirección, pero esa construcción social, que forma la identidad de cada miembro, fue la que presentó como candidato, esa fue la que se vio contrastada cuando hubo que debatir con otros candidatos por el mismo puesto; ese es en esencia el proceso democrático.

Cree que la validez de ese proceso democrático nunca deberían cuestionarla, aunque, si no les interesa mantener esa validez, la reforma debería ir por otro lado, porque se pueden hacer reformas en ese sentido.

No quiere irse por la tangente, sino decir que le dan la potestad clara, y ahora manifiesta en ese artículo, a los miembros del Consejo Universitario, de iniciar indagatorias; es decir, solicitar a diferentes instancias universitarias información que consideren necesaria, de manera directa, porque las considera fundamentales para cumplir con sus labores. No puede haber ningún objetivo más noble que ese y lo han visto en los últimos días, las últimas sesiones, en dedicación plena a la Universidad.

Partiendo del supuesto de que es su obligación aceptarlo, cuando solicitan información que se considera necesaria, de manera directa, es para trabajos que tienen pertinencia acá, pero que podría, perfectamente, estar en una fase inicial y esa libertad no pueden, de ninguna manera, según su opinión, coartarla, ni someterla a una validación previa, porque en esa libertad reside la potestad que les dio la Asamblea Plebiscitaria, porque confía en quienes eligió.

Señala que si la comunidad se equivocó, si engañaron a la comunidad universitaria, lo diría Fidel Castro, en 1953, "La historia nos absolverá", o no sabe cuál Papa de esos dice "Que dios y la Patria nos lo reclame" o como lo dicen en el plenario en cada juramento, cada vez que entran al Consejo Universitario como nuevos miembros (a su persona le correspondió recibir ese juramento de parte del director en ese momento, el Dr. Rodrigo Carboni) "Debemos de cumplir la Constitución, sino que nos lo demande la Patria, la Universidad y su más alto valor ético".

Puntualiza que esto está ahí, no juran en vano, no se paró detrás de esa imagen, que le gusta tanto al M.Sc. Casafont, para decir "sí juro", pensando en que actuaría sin respetar, precisamente, las condiciones; la libertad de poder escoger cómo, cuándo y de qué manera se recaba la información necesaria para cumplir con el trabajo que les ha encomendado la Asamblea Plebiscitaria, debe ser permitida, sin ninguna necesidad de someter a consideración de nadie más, esa recopilación de información.

Aclara que esto no quiere decir, de ninguna manera, que ninguna de estas propuestas en estos dos artículos violente ni el Reglamento actual del Consejo Universitario ni el resto de la organización estatutaria a la cual están sometidos, sino que los procedimientos continuarán, pero de qué manera puede un miembro del Órgano Colegiado preparar una solicitud de miembro, sin la necesaria recopilación de información; de qué manera puede estar seguro de que esa necesidad de recabar información desembocará en una propuesta, o será desechada simplemente porque no había la validez que andaba buscando.

Estima que toda esta libertad de actuar es absolutamente necesaria para cada uno de los miembros de este Consejo; la necesidad de colegialidad está garantizada una vez que se pasa este proceso.

Cree que con esto hace el intento de aclarar los alcances de esta propuesta que para su persona es fundamental y medular; por ello no deja de insistir en que con muchísimo gusto se hizo cargo, de buenas a primeras, el año pasado, de la coordinación de la Comisión de Estatuto Orgánico, sin saber que era tan monumental, poder llegar hasta tardar un año y medio; incluso, con el artículo 236 (no está el M.Sc. Méndez) tardaron así cuatro años en llegar al punto en el que están.

Considera que ha sido un reto enorme, pero, también, muy grato de poder participar en esta comisión, con esta capacidad, porque, realmente, le ha permitido entender un poco más el funcionamiento de la Universidad; por lo tanto, concluye, para someter a consideración de los miembros estas propuestas de cambio, tal y como fueron presentadas.

Desea, en ese sentido, mocionar, para que solamente consideren el acuerdo propuesto como número dos y no el acuerdo número uno; es decir, que simplemente no lo consideren y quedará para una fecha posterior la revisión y consideración sobre la validez del acuerdo de la sesión N.º 4912, artículo 2, del 8 de setiembre del 2004.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que ingresan a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y seis minutos, sale el Lic. Rafael Jiménez. *****

*A las once horas y trece minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que regresan de una sesión de trabajo, en la cual se discutieron algunos de los planteamientos que tenían las unidades académicas; específicamente dos que están referidas en el mismo dictamen; entonces, se acordó incluir un considerando nuevo, el número 12, que a la letra dice:

12. Algunas unidades académicas han recomendado la posibilidad de que toda solicitud de información y su respuesta vaya con copia a la Rectoría; sin embargo, esto dependerá de la naturaleza de la solicitud y del tema; por lo tanto, no podría incluirse en el Estatuto Orgánico, en virtud de que podría limitar la función de fiscalización del Consejo Universitario.

Informa que se eliminó, de la propuesta original, el acuerdo 1, de manera que el acuerdo quedaría de la siguiente manera:

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario Universidad, la siguiente reforma estatutaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

(...)

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que por el resultado de la votación saldría a segunda consulta a la comunidad universitaria.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a los miembros por el apoyo a la propuesta, y al Lic. Rafael Jiménez por la elaboración del dictamen.

Recuerda que esto irá a segunda consulta, por lo que no han terminado el tema, y eso añade al tiempo que requiere, tanto de la Comisión como del plenario, para, finalmente, llegar a algo, ojalá, exitoso; les quedan aproximadamente unos cuatro meses.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En el Tercer Congreso Universitario se presentó la propuesta de *Estatuto Orgánico*; en ese entonces el actual artículo 40, inciso f), se ubicaba en el artículo 52, inciso g), conservando su texto normativo desde su propuesta hasta hoy día.
2. La propuesta de *Estatuto Orgánico* se materializó cuando el Consejo Universitario decreta la creación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con el artículo 84 de la *Constitución Política* y los acuerdos de las asambleas universitarias, celebradas los días 5 de junio de 1971, 23 de junio de 1972, 11 de agosto de 1972, el 27 de noviembre de 1972, 29 de noviembre de 1972 y 6 de diciembre de 1972. El *Estatuto* fue publicado el 22 de marzo de 1974, en el Alcance N.º 52, del diario oficial *La Gaceta* N.º 56.
3. Entre las funciones de la persona que ocupa la Rectoría, establecidas en el artículo 40, el inciso f). están:

Artículo 40. Corresponde al Rector

(...)

inciso f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.

(...)

4. En la sesión ordinaria N.º 4912, artículo 2, celebrada el 8 de setiembre de 2004, el Consejo Universitario analizó y discutió el dictamen CE-DIC-04-15, relacionado con la “potestad del Consejo Universitario de solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias”, y adoptó el siguiente acuerdo:
 1. *Comunicar a la Administración, respecto a la potestad del Consejo Universitario de solicitar información oficial y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias, lo siguiente:*
 - 1.1. *Cuando la información emane de las diversas unidades administrativas y académicas de la Universidad hacia el Consejo Universitario, la Rectoría constituye el medio obligado de comunicación entre ellas y este órgano.*
 - 1.2 *Cuando la solicitud de la información proviene del Consejo Universitario, las distintas instancias universitarias deben atender lo siguiente:*
 - 1.2.1 *Los artículos 4, inciso h), del Reglamento del Consejo Universitario y el 30, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, permiten que el Consejo Universitario, en cumplimiento de sus funciones de fiscalización, solicite a las*

diversas instancias universitarias la información que considere necesaria, sin que sea su obligación el canalizar las solicitudes a través de la Rectoría. Dichas instancias están en la obligación de proporcionar la información solicitada, en forma directa, al Consejo Universitario.

1.2.2 Distinto es el caso cuando el Consejo Universitario requiera la ejecución de acciones o que se operacionalice un proceso específico dentro de la Institución. Esta comunicación se realiza mediante la Rectoría, ya que es competencia de esta última gestionar su ejecución por medio de las instancias que correspondan.

5. En el oficio R-1414-2018, del 2 de marzo de 2018, el rector, Dr. Henning Jensen Pennington, le comunicó al entonces director de este Órgano Colegiado, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, que en la actualidad existen comunicaciones directas entre el Consejo Universitario y las diferentes instancias universitarias de la Universidad, sin respetar lo establecido en el artículo 40 , inciso f), del *Estatuto Orgánico*.
6. El 6 de marzo de 2018 la Rectoría emitió la circular R-3-2018, dirigida a las vicerrectorías, los decanos, los directores y las directoras de escuelas, las Sedes Regionales, los centros e institutos de investigación, las estaciones experimentales, los programas de posgrados, las jefaturas administrativas y los coordinadores o las coordinadoras de recintos, en la cual les señaló que debía respetarse el contenido del artículo 40, inciso f), pues en la actualidad se estaban presentando, de manera directa, comunicaciones entre las diferentes instancias universitarias y el Consejo Universitario.
7. El 9 de marzo de 2018, en la circular R-4-2018, la Rectoría agregó a la circular R-3-2018 lo siguiente:

En adición a la circular R-3-2018, en relación con las comunicaciones dirigidas al Consejo Universitario, junto con la competencia establecida por el artículo 40, inciso f), del Estatuto Orgánico, de la Rectoría como medio obligado de comunicación entre el Órgano Colegiado y los demás órganos y unidades universitarias, debe tenerse en consideración el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión ordinaria N.º 4912, del 8 de setiembre de 2004.

8. El Dr. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, presentó ante el plenario la propuesta de miembro PM-DIC-18-008, el 14 de marzo de 2018, producto de las comunicaciones realizadas por la Rectoría. Esta propuesta fue analizada y discutida en la sesión ordinaria N.º 6171, artículo 6, celebrada el 20 de marzo de 2018, donde se adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la pertinencia del inciso f), artículo 40, del Estatuto Orgánico, en relación con la potestad del Consejo Universitario de solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.

9. En el oficio CU-412-2018, del 9 de abril de 2018, el director del Órgano Colegiado le comunicó al rector la preocupación existente entre los miembros del Consejo Universitario por el trámite que están realizando algunas instancias universitarias a sus solicitudes; esto, producto de las directrices emanadas de la Rectoría. Por su parte, la Rectoría, en el oficio 2320-2018, del 16 de abril de 2018, señaló que la situación fue subsanada con la emisión de las circulares R-3-2018 y R-4-2018, además del recordatorio del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 4912, acuerdo 2, celebrada el 8 de setiembre de 2004.

10. La Comisión de Estatuto Orgánico estima pertinente modificar el inciso f), del artículo 40, del *Estatuto Orgánico*, debido a que el caso que los ocupa es un asunto que se ha ventilado en otras ocasiones, sin que se le haya dado una solución definitiva. Lo anterior, tomando en cuenta lo que establece el *Reglamento del Consejo Universitario* (reforma integral aprobada en la sesión ordinaria N.º 6090, artículo 2, celebrada el 15 de junio de 2017, y publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 8-2017, del 28 de junio de 2017), en el artículo 5. “Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario”, y el artículo 30, inciso a), del *Estatuto Orgánico*. Esta normas establecen lo siguiente:

- **Reglamento del Consejo Universitario**

Artículo 5. Serán atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario:

(...)

c) Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.

(...)

- **Estatuto Orgánico**

Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.

11. La modificación propuesta para los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, es la que a continuación se describe:

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
<p>Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p>Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica, <u>para lo cual los miembros del Consejo Universitario podrán solicitar a las diversas instancias universitarias la información que consideren necesaria, de manera directa.</u></p>

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
<p>Artículo 40. Corresponde al rector:</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.</p>	<p>Artículo 40. Corresponde al rector:</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario, <u>salvo que las solicitudes provengan directamente de este último Órgano Colegiado.</u></p>

12. Algunas unidades académicas han recomendado la posibilidad de que toda solicitud de información y su respuesta vaya con copia a la Rectoría; sin embargo, esto dependerá de la naturaleza de la solicitud y del tema; por lo tanto, no podría incluirse en el *Estatuto Orgánico*, en virtud de que podría limitar la función de fiscalización del Consejo Universitario.
13. La propuesta inicial de modificación del artículo 30, inciso a), iba dirigida a que el Consejo Universitario, para ejercer la labor fiscalizadora, podría solicitar de manera directa, a las diversas instancias universitarias la información requerida; sin embargo, después del análisis de las observaciones de la primera consulta se decidió abrir esa potestad a los miembros del Consejo Universitario, y con ello evitar que las solicitudes tengan que ser ratificadas por la Dirección, e incluso por el plenario mediante la adopción de acuerdos.
14. El ámbito de responsabilidad del Consejo Universitario no se debilita con la propuesta de modificación, sino que se puede ganar agilidad en la solicitud de información pertinente para la función de fiscalización.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario *Universidad*, la siguiente reforma estatutaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
<p>Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p>Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica, <u>para lo cual los miembros del Consejo Universitario podrán solicitar directamente a las diversas instancias universitarias la información que consideren necesaria;</u></p>

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
<p>Artículo 40. Corresponde al rector:</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.</p>	<p>Artículo 40. Corresponde al rector:</p> <p>(...)</p> <p>f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario, <u>salvo que las solicitudes provengan directamente de este último Órgano Colegiado.</u></p>

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la Propuesta de Dirección CU-11-2019, referente al presupuesto del Consejo Universitario para el 2020.

LA DRA. TERESITA CORDERO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 6255, artículo 6, del 14 de febrero de 2019, el Consejo Universitario aprobó el cronograma institucional para la formulación y aprobación del presupuesto universitario del 2020.
2. La Rectoría mediante la Circular R-4-2019 del 29 de marzo de 2019, informó a la comunidad universitaria sobre el inicio del proceso de planificación institucional para el 2020.
3. Con fecha 1º de abril de 2019, el jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) envió un correo electrónico, dirigido a los miembros del Consejo Universitario y a las coordinaciones de las unidades administrativas del CIST, con el fin de solicitarles información sobre los requerimientos para el 2020.

ANÁLISIS

El presupuesto para el 2020 se ha formulado tomando en cuenta los requerimientos del Órgano Colegiado para llevar a cabo su labor, dentro de los cuales se han considerado los recursos necesarios para las gestiones que realiza el plenario, la dirección, las comisiones permanentes y especiales, los miembros, y el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

Objetivo general

El objetivo general del Consejo Universitario es cumplir con los principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica, establecidos en el Estatuto Orgánico, mediante la definición de políticas institucionales, la aprobación de la normativa general de la Institución, la aprobación presupuestaria para la asignación de recursos y la fiscalización de la gestión universitaria.

Objetivo específico N.º 1

Velar por el cumplimiento de los propósitos del Estatuto Orgánico, mediante la definición de políticas, la aprobación de normativa, la aprobación presupuestaria y la fiscalización de la gestión universitaria, por medio del trabajo que llevan a cabo las comisiones permanentes y el plenario, para la toma de los acuerdos del órgano colegiado.

Metas

1. Realizar durante el 2020 un total de 90 sesiones plenarias, entre ordinarias y extraordinarias.
2. Realizar durante el 2020, un total de 225 reuniones de todas las comisiones permanentes según el siguiente detalle:
 - Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, 30.
 - Comisión de Asuntos Estudiantiles, 30.
 - Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario, 30.
 - Comisión de Asuntos Jurídicos, 30.
 - Comisión de Docencia y Posgrado, 30.
 - Comisión de Investigación y Acción Social, 30.
 - Comisión de Estatuto Orgánico, 30.
 - Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, 15.

Objetivo específico N.º 2

Ofrecer a la comunidad universitaria capacitación en relación con el quehacer del Consejo Universitario.

Metas

Realizar al menos ocho capacitaciones sobre el quehacer del Consejo Universitario dirigidas al personal docente y administrativo y a estudiantes.

Actividades por realizar

Entre las actividades más relevantes que se llevarán a cabo durante el 2020, están las siguientes:

- Atender, por medio de las comisiones permanentes y especiales, las solicitudes que provienen de la comunidad universitaria, cuando estas sean del ámbito de competencia del Consejo Universitario.
- Hacer los nombramientos que son competencia del Órgano Colegiado, de las personas que ocuparán cargos en diferentes comisiones institucionales e instancias universitarias.
- Crear espacios de reflexión y discusión sobre temas que son de interés institucional y nacional, con participación de la comunidad universitaria y nacional, mediante la realización de talleres, foros y otras actividades.
- Emitir, oportunamente, el criterio sobre los proyectos de ley que sean consultados por la Asamblea Legislativa.
- Apoyar la participación tanto de los miembros, como del personal administrativo, en actividades de capacitación, que se enmarquen dentro de las funciones del Consejo Universitario y que se proyecten hacia el fortalecimiento de acciones en beneficio de la Institución.
- Mantener actualizadas las bases de datos, los sistemas institucionales y el sitio Web, para que la información que se genera en el Consejo Universitario esté disponible para la comunidad universitaria y el público en general.
- Organizar y ejecutar los actos protocolarios que son competencia del Órgano Colegiado.
- Divulgar la labor que desarrolla el Consejo Universitario por medio de los diferentes canales de comunicación que posee la Institución y a través de un plan de capacitación.
- Cumplir con el cronograma de exposiciones en la Galería del Consejo Universitario, propuesto por el comité técnico, para el 2020.
- Gestionar, ante las instancias que correspondan, la renovación del equipo de computación que se encuentra en proceso de obsolescencia para mejorar y ampliar la capacidad disponible.
- Mejorar las oficinas de los miembros del Consejo Universitario mediante el cambio del tapiz de sus paredes.

El presupuesto

El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2020, asciende a la suma de **¢133.144.594,00 (ciento treinta y tres millones, ciento cuarenta y cuatro mil, quinientos noventa y cuatro colones con 00/100)**, y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	¢ 114.869.594,00
Proyecto N.º 2 presupuesto adicional por	¢ 9.000.000,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	¢ 9.275.000,00
TOTAL	¢ 133.144.594,00

Seguidamente se hace referencia a cada uno de los proyectos que conforman el presupuesto total.

Proyecto N.º 1, Recursos Ordinarios

En el proyecto N.º 1 se incluyen los recursos ordinarios que la Administración le asigna a las diferentes unidades para los gastos normales de operación. El monto en este proyecto asciende a un total de ¢114.869.594,00 (ciento catorce millones, ochocientos sesenta y nueve mil, quinientos noventa y cuatro colones con 00/100).

Los dos grupos de partidas más importantes de este proyecto son los Servicios y los Materiales y Suministros; además, se incluyen rubros como Tiempo Extraordinario, Dietas y Transferencias al Sector Privado.

En la tabla N.º 1 se presenta el detalle de las partidas que conforman el presupuesto del proyecto N.º 1 del Consejo Universitario para el 2020, ordenado por partida.

TABLA N.º 1
CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESUPUESTO PROYECTO N.º 1, AÑO 2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (COLONES)
0020100	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6 000 000,00
0020500	DIETAS	14 040 000,00
1019900	OTROS ALQUILERES	3 000 000,00
1030300	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7 000 000,00
1030600	COMISIÓN Y GASTOS POR SERV. FINANCIEROS Y COMISIONES	40 000,00
1049900	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 000 000,00
1050100	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1 000 000,00
1050200	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3 200 000,00
1070100	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	7 000 000,00
1070200	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	10 000 000,00
1070300	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1 500 000,00
1080100	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2 000 000,00
1080500	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE TRANSPORTE	20 000,00
1080600	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMUNICACIÓN	1 000 000,00
1080700	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. Y MOB. DE OFICINA	850 000,00
1080800	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMP. Y SIST. DE INFORM.	1 500 000,00
1089900	MANTENIMIENTO Y REP. DE OTROS EQUIPOS	1 000 000,00
1999901	OTROS SERVICIOS	2 000 000,00
2010200	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	100 000,00
2010400	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES	150 000,00
2020300	ALIMENTOS Y BEBIDAS	12 500 000,00
2030100	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	200 000,00
2030400	MATERIALES Y PRODUC. ELÉCTRICOS, TELEF. Y DE COMP.	500 000,00
2030500	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	200 000,00
2030600	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	200 000,00
2039900	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC.	2 000 000,00
2040100	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	150 594,00
2040200	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1 500 000,00
2990101	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4 500 000,00
2990103	ÚTILES Y MATERIALES EDUCACIONALES Y DEPORTIVOS	3 000 000,00
2990105	ÚTILES Y MATERIALES DE COMPUTACIÓN	3 000 000,00
2990300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5 500 000,00
2990300	TEXTILES Y VESTUARIO	1 000 000,00
2990500	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5 500 000,00
2990700	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	500 000,00
2999903	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	5 219 000,00
6029902	AL SECTOR PRIVADO	6 000 000,00
	TOTAL	114 869 594,00

A continuación se hará una breve explicación de las partidas de este proyecto, que tienen un monto igual o superior a los cinco millones de colones:

- **Tiempo extraordinario**

Estos recursos se utilizarán para atender el pago por el tiempo extraordinario que laborará el personal del CIST en actividades propias del Consejo Universitario. También servirá para atender el pago de horas extra de funcionarios de la Oficina de Servicios Generales y otras oficinas que colaboran fuera de su horario habitual, en las actividades que organiza el Consejo. El monto presupuestado asciende a ¢6.000.000,00.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que, generalmente, mucho de este tiempo extraordinario es para el chofer que les apoya.

Seguidamente, continúa con la lectura.

- **Dietas**

La partida de dietas se ha presupuestado por ₡ 14.040.000,00. Será utilizada para el pago de este concepto a los representantes estudiantiles y al representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. Se estima para cada miembro el pago de ₡ 52.000,00 por cada sesión asistida, para un total de 90 sesiones en el 2020.

- **Impresión, Encuadernación y Otros**

La partida de Impresión, Encuadernación y Otros ha sido presupuestada por la suma de ₡ 7.000.000,00, con el fin de disponer de los recursos necesarios para imprimir las gacetas y las actas que se generen durante el año. También serán utilizados para la impresión y el fotocopiado de dictámenes y otros documentos; además para la impresión de documentos varios, como afiches, folletos y panfletos, así como para imprimir la papelería de la Galería del Consejo Universitario.

- **Actividades de capacitación**

En esta partida se han presupuestado ₡7.000.000,00 para cubrir los gastos que se generen por las siguientes actividades:

- Encuentro anual con el Sector Administrativo 2020, en el cual se espera la participación de 70 personas, con un costo estimado de ₡ 315.000,00.
- Curso de “Manipulación de Alimentos” para el personal de conserjería, con un costo estimado de ₡100.000,00.
- Dos encuentros con la comunidad universitaria, para tratar sobre la temática Universidad, Sociedad y Salud, con un costo estimado de ₡ 300.000,00.
- Cursos que son de interés para la Secretaría Ejecutiva: Servicio al Cliente y Mejora Continua en la gestión de lo público; Herramientas para la Mejora Continua de Procesos en el Sector Público y Aplicación de la Evaluación del Desempeño por Competencias e Indicadores de Gestión de lo público. Costo estimado de ₡910.000,00.
- Posible participación de Miembros y de funcionarios/as del Consejo Universitario en actividades como seminarios, foros, congresos, cursos, charlas, etc. que se desarrollen dentro del país a lo largo del 2020.
- **Actividades protocolarias y sociales**

Se han presupuestado ₡10.000.000,00 para cubrir los gastos que se generen como consecuencia de la organización y ejecución de actos protocolarios tales como: la contratación de servicios de catering y la contratación de arreglos florales para la decoración de los espacios donde se llevarán a cabo dichas actividades, entre otros. Se realizarán las siguiente actividades:

1. Informe anual del Sr. Rector
2. Homenaje a mejores promedios de grado
3. Homenaje a mejores promedios de posgrado
4. Reconocimientos a funcionarios/as y estudiantes destacados/as
5. Reconocimiento a funcionarios/as administrativos/as destacados/as
6. Aniversario de la Universidad de Costa Rica
7. Posible entrega del Doctorado Honoris Causa

- **Alimentos y Bebidas**

La partida de alimentos y bebidas se ha presupuestado por la suma de ₡12.500.000,00, que serán utilizados para comprar frutas, jugos, bocadillos y otros alimentos que son utilizados para atender las sesiones del Consejo Universitario y las reuniones de las diferentes comisiones.

- **Productos de papel, cartón e impresos**

Para adquirir productos como: papel para fotocopidora, cuadernos y libretas de apuntes, agendas, folders, ampos, cinta adhesiva corrugada, papel kraft, fichas de cartulina, archivador de cartón, sobres blancos, sobre de manila, cajas de cartón y otros. En esta partida se han presupuestado ₡ 5.500.000,00.

- **Útiles y materiales de limpieza**

En esta partida se ha presupuestado la suma de ¢5.500.000,00, que servirán para atender las necesidades de aseo y limpieza de la planta física, así como del mobiliario y el equipo.

- **Otros Útiles Materiales y Suministros**

En esta partida se ha incluido la suma de ¢5.219.000,00, para cubrir las compras de bienes y materiales que no están contemplados en las otras partidas del presupuesto.

- **Al Sector Privado**

Esta partida contiene los recursos por un monto de ¢6.000.000,00 que se utilizarán de la siguiente manera:

- Para dar el reconocimiento a los estudiantes con los mejores promedios, según lo estipula el Reglamento para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica.

Para dar un reconocimiento a los tres mejores lugares y a dos menciones de honor, en el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales, Ambiente Universitario.

Proyecto N.º 2. Presupuesto Adicional

En el proyecto N.º 2 se incluyen los recursos adicionales que el Consejo Universitario necesitará en el 2020 con el fin de mejorar las oficinas de los miembros y una sala de reuniones. En la tabla N.º 2 se presenta el detalle de la partida y el monto de este proyecto.

**TABLA N.º 2
CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESUPUESTO PROYECTO N.º 2, AÑO 2020**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (COLONES)
1080100	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	9 000 000,00
TOTAL		9 000 000,00

Se presupuesta la suma de ¢9.000.000,00 para cambiar el tapiz de las paredes de las oficinas de los miembros del Consejo Universitario y de la sala de reuniones conocida como sala azul.

Proyecto N.º 3. Bienes Duraderos

El proyecto N.º 3 contiene los recursos necesarios para la compra del mobiliario y del equipo que se necesita para realizar las labores diarias del Consejo Universitario, y se ha presupuestado por la suma de ¢ 9.275.000.00 (nueve millones doscientos setenta y cinco mil colones, con 00/100).

En la tabla N.º 3 se detalla el monto presupuestado en las diferentes partidas que conforman este proyecto.

**TABLA N.º 3
CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESUPUESTO PROYECTO N.º 3, AÑO 2020**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (COLONES)
5010400	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	300 000,00
5010501	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN	8 500 000,00
5019901	EQUIPO DOMÉSTICO	475 000,00
TOTAL		9 275 000,00

Para este proyecto se hará una breve explicación de cada partida:

- **Equipo y Mobiliario de oficina**

Esta partida se ha presupuestado por ¢300.000,00 para adquirir tres sillas ergonómicas con descansa brazos, para sustituir las que cumplen con su vida útil.

- **Mobiliario y equipo de computación**

Esta partida se ha presupuestado por la suma de ¢ 8.500.000,00 para cubrir la compra de los siguientes equipos:

- Cuatro computadoras portátiles de la tecnología INTEL/MAC con un costo estimado de ¢750.000,00 cada una. Un equipo será para sustituir una computadora de las que se usan en las salas de reuniones y tres equipos son para sustituir los que están asignados a las dos representantes estudiantiles y al miembro representante de los colegios profesionales.
- Diez computadoras de escritorio con tecnología INTEL, para diferentes unidades del CIST, con el fin de sustituir las que han cumplido su vida útil. Cada una tiene un costo estimado de ¢550.000,00.
- **Equipo doméstico**

Esta partida se ha presupuestado por ¢475.000,00 para la compra de dos hornos de microondas, un horno tostador y un percolador de 30 tazas. Estos bienes se deben adquirir para sustituir los que están en uso y que pronto terminarán su ciclo de vida.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que, además del espacio de soda que está cerca del plenario, poseen otra al final del pasillo, que es la que utilizan la mayoría de las personas del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

Seguidamente, continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante la Circular R-4-2019, del 29 de marzo de 2019, informó a la comunidad universitaria sobre el inicio del proceso de planificación institucional para el 2020.
2. El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2020 asciende a la suma de **¢133,144,594,00 (ciento treinta y tres millones, ciento cuarenta y cuatro mil, quinientos noventa y cuatro colones con 00/100)** y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	¢ 114.869.594,00
Proyecto N.º 2 presupuesto adicional por	¢ 9.000.000,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	¢ 9.275.000,00
TOTAL	¢ 133.144.594,00

3. En el proyecto N.º 1 se incluyen los recursos ordinarios que la Administración le asigna a las diferentes unidades para los gastos normales de operación. El monto en este proyecto asciende a un total de ¢114.869.594,00 **(ciento catorce millones, ochocientos sesenta y nueve mil, quinientos noventa y cuatro colones con 00/100)**.
4. En el proyecto N.º 2 se incluyen los recursos adicionales que el Consejo Universitario necesitará en el 2020 con el fin de mejorar las oficinas de los miembros y una sala de reuniones.
5. El proyecto N.º 3 contiene los recursos necesarios para la compra del mobiliario y del equipo que se necesita para realizar las labores diarias del Consejo Universitario, y se ha presupuestado por la suma de ¢9.275.000,00 **(nueve millones doscientos setenta y cinco mil colones, con 00/100)**.
6. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2020 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto institucional.

ACUERDA

Aprobar el presupuesto total del Consejo Universitario para el 2020 por la suma de **¢133.144.594,00 (ciento treinta y tres millones, ciento cuarenta y cuatro mil, quinientos noventa y cuatro colones con 00/100)**, conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	¢ 114.869.594,00
Proyecto N.º 2 presupuesto adicional por	¢ 9.000.000,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	¢ 9.275.000,00
TOTAL	¢ 133.144.594,00

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca que, como pueden ver, ya la información está ajustada en el SIPPRES (Sistema de Plan-Presupuesto de Educación Superior), por si tienen alguna consulta u observación

Seguidamente, somete a discusión la propuesta de acuerdo.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que le había solicitado a la señora directora un informe de los últimos cinco años, sobre las capacitaciones y horas extras del Consejo Universitario.

Menciona algunos aspectos, de una manera sana, para mejorar, ya que este no es un tema únicamente relacionado con la parte financiera y económica, sino con el recurso humano que posee el Consejo Universitario, que involucra personas y sensibilidades que pueden afectar de una u otra manera al personal.

En cuanto a las capacitaciones, de acuerdo con su experiencia cuando estuvo en la Dirección y lo que se da actualmente, es que normalmente se les consulta directamente a las unidades del CIST cuáles son sus necesidades en cuanto a capacitación, y estas aportan; con eso se genera un presupuesto total de capacitación, algunas no manifiestan nada y el presupuesto final es la suma de los presupuestos pedidos; entiende que esa es la manera en que se hace y en que se debería hacer, claramente, dentro de un planeamiento organizado y pensado, que no sea excesivo.

Apunta que lo que ocurre luego es que surgen propuestas de funcionarios, cuando su unidad no solicitó capacitaciones y se da esa dificultad, aunque puede argumentar que determinada unidad no solicitó recursos y ahora el funcionario está pidiendo una capacitación, podrían visualizar una organización interna para garantizar que los presupuestos incluyan todas las unidades o hacer eso claro y palpable, que lo sepan; además, que exista una distribución de los presupuestos de manera equitativa, lo más que se pueda organizar, porque, básicamente, proviene de la iniciativa de los miembros de las unidades, no son impuestos.

Sabe que no es tan sencillo de hacer, pero recomienda que se haga, para evitar ese tipo de situaciones en cuanto a que cuando alguien solicite una capacitación, el presupuesto ya esté destinado para otra cosa.

Conoce de miembros que ofrecen patrocinar sus propias capacitaciones; entonces, insta a por lo menos darles el tiempo, para que puedan participar, máxime si ellos están gestionando el pago y no están solicitando ayuda del Consejo Universitario para que se les patrocine; siempre considerando si el trabajo del funcionario es bastante eficiente y que le será provechoso para ese fin; entonces, garantizar ese tiempo para que puedan participar.

Señala, respecto a las horas extras, que es un buen ejemplo donde el Consejo Universitario puede hacer un buen uso del recurso, pues tienen la necesidad de una partida de horas extras, las razones están bien manifestadas y claras en la propuesta del presupuesto; incluso, la misma Dra. Cordero acaba de decir, principalmente, a quien se le otorgarán, es la persona que se encarga de transportarlos a las diferentes Sedes Regionales o a diferentes actividades de la Universidad, por eso es quien toma estas horas extras.

Destaca que, a estas alturas, como tres cuartos o el 75% del presupuesto ya está otorgado, normalmente el presupuesto queda subutilizado; sin embargo, no se puede rebajar, pues no se puede medir qué ocurrirá en ese año en particular, como exactamente está ocurriendo este año, en que hay un monto más elevado de lo normal. Las horas extras solamente provienen de la necesidad de que el funcionario se quede realizando trabajos asociados a sus funciones que, por alguna razón, no ha podido atender. En el contexto en el que están hoy día, prácticamente pueden argumentar que es el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SIGEDI), y es lo que solicitaría, que, se haga una revisión clara de si realmente corresponde a la necesidad que ha traído este sistema.

Insiste en que hay otras unidades académicas que están en el plan piloto y habría que ver cuánto han tenido que variar la condición del trabajo propio de cada uno de sus miembros, inclusive, habla de unidades académicas con alta concentración de información que se manipula, debido a la gran cantidad de cursos y labores que tienen a su cargo.

Piensa que debería realizarse una revisión particular, pues en el caso del Consejo Universitario donde hubo una reformulación de puestos, claramente cumpliendo con necesidades que deben asumirse, se debe ver la ubicación de puestos de personas que quizás son más requeridas en una unidad que en otras o en una unidad; al tener eficiencia de trabajo en un sector, se puede desplazar a un funcionario que tal vez en esta no requiera hacer tanto laboralmente, por lo que no encuentra sentido en las horas extras de un funcionario que fue trasladado y haga funciones de las que le correspondería llevar a cabo antes de que fuera trasladado; es decir, que la persona está en la necesidad de realizar ambas funciones.

Expresa que un asunto muy importante es la revisión, pero no hay un mecanismo de asignar horas extras a personas que cumplen con su jornada laboral en forma correcta, porque eso es sumamente relevante. La hora extra define que la jornada laboral de una persona no es suficiente para cumplir con las demandas y eso puede ser ocasional o particular, pero está sujeto a que tiene asignadas horas adicionales porque la jornada laboral completa no da abasto, por lo que debe existir una congruencia en la asignación de horas y la jornada laboral completa laborada. Considera que eso debe ser conveniente a la hora de gestionarse.

Estima que debería tener una revisión de la Dirección. Recuerda que el único caso que recibió el año pasado que le creó un conflicto fue el de un funcionario para que él le diera el permiso o la autorización de una hora extra, pero esa no fue la única hora extra que se otorgó, por lo que la Dirección debería obtener más participación en ese sentido, ya que es un rubro importante para gastos de una institución.

Aclara que debe existir, pero, de la misma manera, debe ser supervisado, con el seguimiento correcto. Lo dice porque que este tipo de situaciones crean y nadie le pidió que lo haga, pero sí se le manifestó desestímulo en trabajadores de calidad de este Centro porque es muy difícil que se observe una situación de ese tipo, al ser una persona responsable de realizar su labor fuera

de su jornada porque le nace hacerla; por ejemplo, cuando un miembro se lleva una carpeta o fólder un viernes para la casa porque no da tiempo para leer o él lee después de las cinco, seis, siete u ocho de la noche si quiere cumplir con la lectura; es decir, puede llevar a cabo funciones adicionales sin que nadie se lo indique en su jornada, pero el hecho de ver el pago de horas adicionales a personas que podrían considerar que quizás no están dentro de lo que se esperaba para otorgársele horas adicionales se convierte en un desestímulo. Lo mismo sucede con las capacitaciones, pues son con el fin de estimular a la persona que está ejecutando un esfuerzo, que se conoce que su trabajo es bueno para que pueda lograr esa capacitación al haber permiso de otras índoles para otros funcionarios sobre otras cosas.

Asegura que está muy asociado con la parte financiera y también de estímulos de los buenos funcionarios del Órgano, y eso ayudaría a ordenar bastante. Son circunstancias que normalmente no se manifiestan; de hecho, lo que piden las personas es que no se mencionen pues no quieren, pero son situaciones que crecen y no generan un ambiente de trabajo bueno.

Concluye que estas son propuestas que hizo la Rectoría en el oficio R-5254-2018, del 21 de junio de 2018, acerca de las medidas que consideraba tomar la Universidad sobre las horas extras, proponía, al respecto, disminuir el presupuesto en un 20%, y eso sería implementación en el caso de que la Dirección lo quiera llevar a cabo, pero proponía restringir el pago de horas extras a categorías profesionales y jefaturas administrativas, más aún cuando estas personas gozan del beneficio de dedicación exclusiva; es decir, una regulación o normativa referente al uso de horas extras. Esta es una observación desde el punto del vista no financiero. Está de acuerdo con los rubros y los montos, porque el Consejo Universitario nunca se ha excedido, pero, sí quizás, en esa parte, que va un poco más allá como la más afectiva del recurso humano que es tan importante con el presupuesto de un lugar para que operen.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE comparte algunas reflexiones sobre este presupuesto. Hará una observación de orden general y después en dos puntos específicos. En cuanto a la observación de orden general, le parece que hay una buena noticia; es decir, hizo una aritmética sencilla y ve que este presupuesto 2020 en relación con el 2019, en términos generales, tiene una reducción de un 18,98%. En este presupuesto del 2020, en comparación con el que se está ejecutando, hay una disminución de ₡ 31.186.000. Eso le parece muy importante y muy loable.

Dice que se puso a revisar rubro por rubro, y en el proyecto 1, hay una disminución de ₡7.000.000 y resto; en el proyecto 2, una disminución de ₡6.500.000, y en el proyecto 3 una disminución de 16.790.000 en relación con el presupuesto del periodo anterior; es decir, en todos los rubros hay disminución; inclusive en el proyecto 3, hay una disminución de un 64%. Felicita a la Dirección y también al magíster Norberto Rivera Romero por el esfuerzo realizado. Este es el comentario general de presupuesto que le parece un esfuerzo relevante.

Por otra parte, hay dos rubros, y de acuerdo con lo que mencionó el Dr. Rodrigo Carboni, no lo había considerado, pero al presentar el asunto del tiempo extraordinario, le solicitó al magíster Norberto Rivera que le diera los tres últimos periodos. En tiempo extraordinario han sido ₡6.000.000 y no ha habido ningún incremento, pero si en este rubro o en algún otro tuviera que reforzarse, identificó dos renglones presupuestarios en donde se podría ahorrar cerca de ₡1.000.000 para asegurar otros si fuera necesario.

Explica que en alimentos y bebidas, en los últimos tres años han sido ¢12.000.000 en dos años, y para este presupuesto 2020 ¢12.500.000. Se está con un programa de alimentación y de estilos de vida saludable, y si se tuviera que tomar de algún lado, dejaría en vez de ¢12.500.000, solo ¢12.000.000 en la línea de alimentos y bebidas; en la línea de productos de papel, cartón e impresiones que está en ¢5.500.000, lo dejaría en ¢5.000.000, y de ahí se podría tener ¢1.000.000 para cualquier reforzamiento que se tuviera que hacer, y así se mantendría el equilibrio total del presupuesto planteado. Esas son las dos únicas áreas que observa que podría financiar algún rubro que se considerara se tuviera que reforzar. Además, mantendría el balance general.

Reitera que los felicita por el trabajo que se hace en esta disminución de un 18,98% de este presupuesto, en relación con el anterior.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana e informa que la M.Sc. Ruth de la Asunción tiene que retirarse de la sesión.

*****A las once horas y cuarenta y nueve minutos, sale la M.Sc. Ruth de la Asunción.*****

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA solicita a la Dirección si es posible un resumen o cuadro en donde se indique la variación del presupuesto en los últimos cinco años, tanto el que han enviado a consideración de la Administración como el que finalmente ha sido aprobado en los rubros de totales y por programas, ya que el año pasado lo solicitó y sería un asunto de actualizar los datos nuevos de la aprobación final del año pasado, que no estaría en el cuadro que le pidió al magíster Norberto Rivera para que se lo hagan llegar.

Por otro lado, advierte de que es muy apropiado que se aboquen a ser lo más frugales posibles en cuanto a las asignaciones presupuestarias, pues es una necesidad de la Universidad, no por una situación particular que estén viviendo en estos momentos, sino porque esa debe ser siempre la actitud que predomine; sin embargo, recomienda que, dentro de esa consideración, el elemento más importante debe ser el cumplimiento de tareas del Consejo antes que la reducción *per se* del presupuesto; inclusive la utilización de algunas de las partidas presupuestarias en sus diferentes asignaciones, como una manera de ejercer que las medidas de aprobación o improbación de funciones cumplidas por los diferentes funcionarios es ante todo lo que represente una garantía de que se cumpla con las tareas establecidas. ¿Cómo es que se puede cumplir con eso? Es porque hay una herramienta clarísima, que es la planificación de las tareas que se llevan a cabo cada año; si se han cumplido las tareas con el presupuesto asignado y hay excedentes sobre eso, entonces las opciones claras que tiene la Administración son dos: la primera, recortar ese superávit porque se cumplieron las tareas que querían atenderse o, una segunda, atender nuevas tareas que han sido quizás pospuestas en situaciones anteriores o que son nuevas tareas que se identifican y por tanto la utilización de esos fondos es aconsejable hacerla en esa dirección.

Exterioriza que todo esto tiene que estar en estricta coincidencia con los objetivos de planificación que se haya planteado como parte de este ejercicio presupuestario. En esa línea, quiere saber si es posible de parte de la Dirección, a sabiendas de que por la propia estructura la Dirección cambia cada año; es decir, es únicamente este ejercicio presupuestario el que le corresponde en este momento a la señora directora, pues el año pasado fue otra persona; en esa misma medida si se puede contar con una evaluación de si se han alcanzado las metas propuestas en el plan de ejecución presupuestaria, de tal manera que se conozca si están cumpliendo con los objetivos que se querían alcanzar con el dinero que se solicitó para ello y, si es necesario, modificar ese nuevo plan de trabajo, que es el que realmente justifica el presupuesto.

Finalmente, concluye que uno de los rubros más importantes por evaluar en este momento es la influencia que tiene el nuevo sistema ERP (enterprise resource planning por sus siglas en inglés/ Sistema de Planificación de recursos empresariales) que es el que están utilizando como SIGEDI, el cual está dentro del concepto de lo que se denomina en Administración de Empresas ERP, una manera de automatizar todos los procesos dentro de una organización, por lo que será muy conveniente evaluarlo. No está todavía dispuesto, casi que en la misma línea de lo de los acuerdos uno y dos de lo que acaben de analizar, a soltar amarras y decir que de ahora en adelante todo es electrónico, porque podría ser que se vieran en la necesidad de devolverse, sino totalmente en forma parcial, al mecanismo que tenían con anterioridad, por diversas razones.

Estima que hay que esperar un par de años para que se consolide y se salga de posibles “pulgas” que tenga el sistema. No ha visto todavía un informe sobre la seguridad del sistema que se está utilizando y podrían, a la larga, tener una grata sorpresa de que no hay ningún problema en seguridad, en filtración de información, pérdida de información o vulnerabilidad del sistema, pero es mejor estar preparados para eso.

*****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se une a las palabras del Lic. Warner Cascante, porque es una señal muy positiva el reducir los gastos del Consejo Universitario. En segundo lugar, desea saber si en el seno del Consejo se hace algún tipo de planificación estratégica para definir claramente, con criterios objetivos, cuáles son las necesidades de capacitación de las distintas personas que laboran en el Consejo Universitario. Lo anterior, porque, con base en las necesidades del Órgano, es que se deben establecer las prioridades, porque ella (Prof. Cat. Madeline Howard) puede querer capacitarse en muchas cosas, pero, si no es necesario y relacionado con el ámbito institucional, lo que está solicitando no debe ser concedido porque para eso existen otras instancias, como que ella misma pueda pagar la capacitación, etc.

Por otra parte, tiene razón el Dr. Rodrigo Carboni en cuanto a que para el pago de horas extras habría que hacer una evaluación para ser justos con la eficiencia de cualquier persona funcionaria, porque se imagina que si tienen diez personas en igualdad de condiciones y algunas trabajan más rápidamente y otras duran más teniendo una carga laboral similar, entonces cuál sería el parámetro para decir: *a este, que no es eficiente, no le pago horas extras, y al otro, como dura mucho para que termine su labor, sí se las otorgo.* Asegura que eso es muy delicado.

LADRA. TERESITA CORDERO afirma que son muy relevante las preocupaciones expuestas y agradece la especificidad que hace el Lic. Warner Cascante con respecto a la disminución del presupuesto.

Estima que en la Universidad se tiene que ir acotando más justamente qué son los presupuestos y, en ese sentido, los sistemas institucionales han venido definiendo más claramente; no es, por ejemplo, como hace más de diez años, cuando se podía agregar un aproximado en impresión y reproducción, pero no decía cuántas resmas de papel se iban a gastar ni cuántos tipos de fotocopias se harían.

Inicia con el punto de la planificación, y lamenta que el Ph.D. Guillermo Santana no esté presente en este momento, porque, en realidad, al final de cada informe de Dirección, se especifica cuáles han sido las actividades que se planificaron y las que se ejecutaron, y las que no, por qué no. Cuando se define el número de sesiones ordinarias y extraordinarias, en ese informe de la Dirección está definido, al final, cuántas sesiones y actividades se llevaron a cabo.

****A las doce horas y cinco minutos, entra el Ph.D. Guillermo Santana.****

Reitera que en los informes de Dirección generalmente está esa apreciación entre lo que se planificó y lo que se hizo, pues cada año que hay que entregar un documento final y ahí viene la información en función de lo que se preparó y se llevó a cabo.

Aclara, con respecto a la capacitación, que en lo primero que se preocupó fue por justamente preguntar cuál era el plan de capacitación del Consejo Universitario y descubrió que había una diversidad.

Apunta que hubo personas que solicitaron, inmediatamente que ella ingresó a ejercer el cargo en la Dirección, algunas formas de capacitación con montos de casi ¢1.000.000 por cada uno de los cursos que podrían llevar, y se les comunicó que, al evaluar la situación del SIGEDI y lo que podía significar la información –y esto quiere agregarlo como punto de agenda para que la Unidad de Información explique todo lo que está llevando a cabo y cómo lo están haciendo–, siente que hay una información muy general, pues la persona solicita la información, pero el cómo llegan a eso no está muy claro, por lo que es mejor que quede en actas la labor que realiza la Unidad de Información y cómo la elaboran.

Comparte que a estas personas, que no fueron muchas, las cuales solicitaron capacitación, una de ellas pidió, particularmente, muchos permisos diciendo que pagaba los cursos, pero en horas donde tenía a cargo comisiones; entonces, se le manifestó que era un poco difícil que se ausentara durante tres semanas en las comisiones que tenía a cargo, por lo que se le aprobó algunas de estas en las cuales estaba interesada y se le dio el permiso, tratando de que no afectara las comisiones.

Especifica que a otra persona que hizo una gran inversión para realizar una capacitación, hubo un discusión de fondo porque era un curso en línea muy relevante para apoyar el trabajo que realiza, pero recuerda que con estos cursos no es tan fácil otorgar el permiso, por la posibilidad de hacerlo con el horario del Consejo o el horario normal, y se hizo una solicitud a la Oficina de Recursos Humanos para ver si era posible hacer eso. Lo dice porque salta la inquietud de alguna persona que dice: *yo estoy en la UNED, y ahora me tienen que dar el tiempo porque también son cursos en línea*. Ahí tiene que existir un equilibrio.

Añade que las capacitaciones se están pensando sobre todo para aquellas personas a las que se les hizo algunos movimientos y cambios. Por ejemplo, la compañera que entró a Apoyo Informático tiene su formación en esa área, pero podría necesitar algún tipo de capacitación para actualizarse, sobre todo porque ella tenía varios años de trabajar en la Unidad de Comunicación. Igualmente, esta compañera, en las horas extras, solicitó poder tener algunos documentos que respaldaran todo lo que ella venía realizando y que esa información la quería redactar detalladamente para que la persona que la sustituyera contara con ese documento como un manual de trabajo, por lo que en algún momento se le asignó algún tipo de horas extras para que lo llevara a la práctica, porque estaba en el interín entre cambiarse de la Unidad de Comunicación, entrenar a la persona que la sustituiría e ingresar a Apoyo Informático. Dice que puede dar un informe claro de todo esto.

Señala que no es una solicitud solamente porque a ella (Dra. Teresita Cordero) le pueda interesar; de hecho, algunas de las capacitaciones podrían ser no individuales sino grupales, porque no es solo un asunto de una persona. También, la pregunta que hizo fue que si una persona

va a una capacitación, ¿cómo hace?, ¿sólo se queda con el certificado de la capacitación?; cómo se les revierte en el Consejo ese conocimiento; es decir, que los compañeros y las compañeras tengan acceso a conocimiento, era reciprocidad, de manera que la capacitación que recibió equis o ye persona sea fuente de crecimiento hacia el Consejo Universitario tiene que darse; sin embargo, como lo que se ha llevado a cabo son asuntos muy particulares, de manera que, en función de eso, se compromete a realizar un plan de capacitación que sea mucho más comedido.

Expresa que no es un asunto de distribuir recursos entre 50 personas; es un argumento, desde su perspectiva, de los requerimientos de la instancia, que en este caso es el Consejo Universitario, para que se cumplan las necesidades de manera prioritaria. Puede ser que para ella sea muy importante llevar un curso de administración, de liderazgo u otro tipo de cursos, y puede ser válido y práctico, pero cómo se refleja esto en su práctica cotidiana. Eso es un equilibrio muy difícil, porque se puede terminar con injusticias también. Quizás un curso que alguien lleve será genial para todo el Consejo, pero otro podría significar que no se revierta.

Repite que, desde esa perspectiva, se compromete a entregar un informe; además, quiere que se vea lo del SIGEDI, pues están en un plan piloto y, en realidad, esas preguntas que lanzan los miembros sobre seguridad están constantemente evolucionando; de hecho, se ha dicho que por qué unos tienen permisos y otros no. Son situaciones que se deben verificar, pues todo se está haciendo de doble manera, digital e impreso, porque están, justamente, en un proceso complicado. Por ejemplo, en algunas instancias les ha ocurrido que a veces lo envían por el SIGEDI pero no les enviaron el anexo, como sucedió con el presupuesto N.º 2 de parte de la Rectoría.

Exterioriza que se debe tener un gran cuidado; de hecho, a ella le llegan comunicados a su correo institucional (teresita.cordero.ucr.ac.cr) y no es el del Consejo Universitario (cu), y lo que hace es enviarlo directamente a recepción y ni siquiera hace sus acuses de recibo, porque son correos importantes que llegan en su condición de directora, pero siempre está tratando de cuidar de que no se le queden ahí, ya que son muchísimos correos de parte del SIGEDI. Lo que dice es que trata de que siempre sea por la vía institucional.

Asegura que no sabe cómo manejar la firma digital, y lo dice honestamente; sabe que tiene que aprender y es un asunto que está en el proceso. Los procesos de capacitación se requerirán, a lo mejor ya sean entre los compañeros o una capacitación más externa. Repite que no lo sabe, y todos esos elementos son las necesidades que van surgiendo y que se necesitan resolver porque hacia eso los llevan los sistemas. Obviamente, una llamada por teléfono y una comunicación cara a cara nunca sustituirá esa vía, por lo menos esa es su generación; no sabe, cómo dicen hoy día los jóvenes, pero, en ese sentido, lo que haría es decirles que sí y que eso se presentará. Sí quiere que realmente se presente el trabajo que estos cambios en el sistema ha significado y lo que implicaron las tareas nuevas de esta unidad.

Manifiesta que se puede mejorar pues todo es perfectible, y puede ser que se tenga una idea de que una persona trabaja más o no, pero sí necesitaría la evidencia. También, si el Dr. Rodrigo Carboni le dice que si hubo alguien molesto o resentido, pues siempre estará la oficina de la Dirección abierta para que se pueda dialogar al respecto. Se sabe que los ajustes no son fáciles.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA lanza dos preguntas con respecto a la presentación de la Dra. Teresita Cordero, aunque se perdió una parte. Una es con el asunto del SIGEDI, pues, a raíz del presupuesto, surgen posibilidades que quiere que se consideren.

Observa que se está empezando a volver una práctica común utilizar la firma digital provista por un proveedor comercial como Adobe en particular, y una de las cartas que venía de la Vicerrectoría de Docencia, a raíz de lo del artículo que se discutió antes, con una firma digital de Adobe, que es la empresa que la garantiza.

Pregunta si es ese el camino que están siguiendo o si es oficial, porque él hizo la consulta hace un año y resto en la visita que hicieron al Centro de Informática y le dijeron que todavía no estaba oficialmente decidido, etc., y por esas razones no se podía pasar a los trámites cero papel en la Universidad; sin embargo, ahí está, y viene y no viene, y no se sabe cuál es la oficial, por lo que sería bueno que se revise. A raíz de esto mismo pregunta si ya existe la posibilidad de hacer el pago por usar esa firma ya que está asociada a un *software* que hay que pagar, si se implementará o no.

Destaca que constantemente tiene que estar firmando actas u oficios personalmente, pero una vez que lo firma, tres horas después, quizás menos o más, le señalan que tiene que aprobar el documento en el SIGEDI, entonces, para qué firmó. Si él aprobó el documento en el SIGEDI esa sería su firma, ya que entró con una clave y antes de llegar al portal puso su nombre y una clave; es decir, la validación de su identidad está ahí, entonces está todavía en esa doble fase que lo que hace es impedir el trabajo. La consulta es si efectivamente, ya se vale que se firme con esa firma digital de Adobe.

Sugiere, a raíz de esto, que la consideración de que haya capacitación –perdón don Rodrigo, pero sí, la horrenda palabra de capacitación– para los miembros del Consejo, es precisamente en algo como lo del SIGEDI, que es una nueva herramienta tecnológica para todos los miembros y se tiene que homogeneizar y generalizar el uso, pero, también, todos deben estar al mismo nivel, aunque algunos estarán más preparados por sus tareas profesionales previas a venir al Consejo a utilizar una herramienta como esta, pero no todos están en esa misma **página**, por lo que le parece apto y conveniente. Ya a la brava se hizo pero no estaría mal, inclusive obtener una capacitación formal –lo comentó con el señor Norberto Rivera en su momento– sobre los alcances de esta nueva herramienta tecnológica, porque bien podría ser, y es el caso de él, cada vez que compra uno de estos equipos como la Apple que tiene en frente, se da cuenta, cuando ya está obsoleta, de todo lo que podía hacer y ya es hora de cambiarla. No quiere que en lo personal le pase a él con respecto a esta herramienta tecnológica que podría facilitar más el trabajo que hacen los miembros.

Reitera que lo sugiere como una consideración para este año.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Lic. Warner Cascante, para luego ella referirse al asunto y que se realice la votación, pues recuerda que están las personas a las que tienen que juramentar

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que es muy importante lo que menciona el Ph.D. Guillermo Santana sobre el SIGEDI, y las opciones que tienen de firmar. Considera que él está bastante cerca de las personas que, a nivel nacional, está desarrollando o consolidando todo este proceso de firma digital.

Afirma que el SIGEDI todavía no está listo para firma digital; además, a escala del país se está dando un cambio completamente sustantivo a partir del segundo semestre de este año, y por ahí del mes de agosto ya se tendría un asunto de firma digital, que implica 17 pasos quedarán reducidos a tres pasos, y será multiplataforma; es decir, permitirá firmar digitalmente en Windows, en el sistema operativo Mac y el Linux. También, está el tema de cómo firmar documentos de momento, pero la verdad es que eso no va a urgir con la firma digital; es decir, al amparo de un certificado digital. El sistema operativo Adobe, al igual que el componente que hizo el Centro de Informática, con esos

dos software ya es posible con el que hizo el Centro de Informática actualmente se puede firmar documentos, pero son aplicaciones intermedias. En realidad, lo robusto, lo de fondo, es que la firma digital sea entera, operativa, y después se pueden comprar. Conoce de unos cinco firmadores, y el Banco Central tiene otro, pero eso va a ser secundario a la posibilidad de que realmente se pueda firmar digitalmente en todos los sistemas operativos.

Refiere que el Centro de Informática le adelantó que faltaba un componente de enlace entre la firma digital del país y la Universidad de Costa Rica y que ya se acababa de hacer; lo están desarrollando en este momento, de tal manera que la Universidad como persona jurídica pueda firmar digitalmente.

Piensa que los cambios de la firma digital se podrían ver en el segundo semestre de este año, independientemente de cualquiera de las herramientas para firmar Adobe, el dispositivo de libre firma, del Centro de Informática o del Banco Central, con cualquiera de esos.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que, recientemente, había salido una comunicación del Centro de Informática de cómo debía ser lo de la firma digital, por lo que cree que no hay que adelantarse y revisar esa circular que salió.

Con respecto a la capacitación, expone que con agrado se puede impartir una internamente, pero la definición del Centro de Informática es que en este sistema se ingresa sin capacitación, porque, según experiencias anteriores, cuando se han dado capacitaciones duran hasta tres años o más al dar la vuelta a la Universidad para las diferentes unidades. Cree que con los insumos de Apoyo Informático del Consejo se puede llevar a cabo la capacitación.

Recuerda que al plan piloto se le están haciendo permanentemente ajustes al sistema; por eso es que al Ph.D. Guillermo Santana se le pide que firme y que apruebe, porque se está llevando a cabo simultáneamente de las dos vías, justamente porque puede existir alguna falla. No es un asunto de que ya está el sistema funcionando a la perfección pues siempre se necesita el registro impreso firmado por la persona y, además, el aprobado en el sistema. La tarea es que no se puede despachar nada si no está en el sistema. Es una forma de obligar a cada uno a cumplir con las tareas.

Dice que si no hay observaciones a la propuesta específica en cuanto al presupuesto, solicita que se vote.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez y la M.Sc. Ruth de la Asunción.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría, mediante la circular R-4-2019, del 29 de marzo de 2019, informó a la comunidad universitaria sobre el inicio del proceso de planificación institucional para el 2020.
2. El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2020 asciende a la suma de **¢133,144,594,00** (ciento treinta y tres millones, ciento cuarenta y cuatro mil, quinientos noventa y cuatro colones con 00/100) y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	¢ 114.869.594,00
Proyecto N.º 2 presupuesto adicional por	¢ 9.000.000,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	¢ 9.275.000,00
TOTAL	¢ 133.144.594,00

3. En el proyecto N.º 1 se incluyen los recursos ordinarios que la Administración le asigna a las diferentes unidades para los gastos normales de operación. El monto en este proyecto asciende a un total de **¢114.869.594,00** (ciento catorce millones, ochocientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro colones con 00/100).
4. En el proyecto N.º 2 se incluyen los recursos adicionales que el Consejo Universitario necesitará en el 2020, con el fin de mejorar las oficinas de los miembros y una sala de reuniones.
5. El proyecto N.º 3 contiene los recursos necesarios para la compra de mobiliario y equipo que se necesita para realizar las labores diarias del Consejo Universitario, y se ha presupuestado por la suma de **¢9.275.000,00** (nueve millones doscientos setenta y cinco mil colones con 00/100).

El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2020 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto institucional.

ACUERDA

Aprobar el presupuesto total del Consejo Universitario para el 2020 por la suma de **¢133.144.594,00** (ciento treinta y tres millones, ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro colones con 00/100), conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	¢ 114.869.594,00
Proyecto N.º 2 presupuesto adicional por	¢ 9.000.000,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	¢ 9.275.000,00
TOTAL	¢ 133.144.594,00

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día para continuar con las juramentaciones.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita una modificación en el orden del día, pues, aunque haya todavía asuntos por tratar, tres personas esperar para ser juramentadas. La primera es de los dos jóvenes que fueron elegidos por el sector estudiantil para ser miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEU), y la otra juramentación es la del director del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ).

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez y la M.Sc. Ruth de la Asunción.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que, aunque estén como puntos separados, se realizará la juramentación en conjunto para optimizar el proceso. Posteriormente, procederá a leer cada una de las notas que los acreditan con nombramientos distintos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con las juramentaciones.

*****A las doce horas y dieciséis minutos, entran Sr. Fabián Augusto Porras Matamoros, miembro estudiantil titular del Tribunal Electoral Universitario (TEU), la Srta. Gabriela Muñoz Zúñiga, miembro estudiantil suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEU), y el Dr. Jean Sanabria Chinchilla, director del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ).*****

ARTÍCULO 10

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, procede a la juramentación del Sr. Fabián Augusto Porras Matamoros, miembro estudiantil titular del Tribunal Universitario (TEU); de la Srta. Gabriela Muñoz Zúñiga, miembro estudiantil suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEU), y del Dr. Jean Sanabria Chinchilla, director del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía (CELEQ).

LA DRA. TERESITA CORDERO les da la bienvenida y procede a dar lectura a las notas que los acredita, para luego proceder a la juramentarlos.

Dice que tiene una nota por parte del Tribunal Electoral Estudiantil (TEU) que indica que el Sr. Fabián Augusto Porras Matamoros y la Srta. Gabriela Muñoz Zúñiga fueron elegidos como miembros estudiantiles ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU), por el periodo del 1.º de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Además, hay una nota del Dr. Fernando García Santamaría, quien es parte del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, que ratifica la designación del Dr. Jean Sanabria Chinchilla como director del CELEQ, por el periodo del 1.º de mayo de 2019 al 30 abril de 2023.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

DRA. TERESITA CORDERO: *–Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo.*

SR. FABIÁN AUGUSTO PORRAS MATAMOROS: *–Sí, juro.*

SRTA. GABRIELA MUÑOZ ZÚÑIGA : *–Sí, juro.*

DR. JEAN SANABRIA CHINCHILLA: *–Sí, juro.*

LA DRA. TERESITA CORDERO: *–Si así lo hacen, su conciencia se los indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se los demanden.*

Los felicita.

LA DRA. TERESITA CORDERO les cede la palabra para que expresen, en forma breve, sus ideas.

SR. FABIÁN AUGUSTO PORRAS MATAMOROS: *–Buenos días. Soy estudiante de Derecho y Audiología y ya es mi segundo periodo como miembro del Tribunal Electoral Universitario, solo que la vez pasada fui nombrado como suplente y en este periodo como titular.*

Queremos continuar el trabajo que estamos llevando desde la vez pasada, cuando hablamos acerca de los procesos que tenemos de acreditación para facilitar las representaciones estudiantiles con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el Tribunal Electoral Universitario para que el proceso sea más público.

Ahora que vienen también las elecciones de la Rectoría, nosotros vamos a ser los estudiantes miembros del Tribunal a cargo de fiscalizar, por lo que nos interesa ver cómo podemos, en ese sentido, apoyar el Tribunal y estar a la disposición de toda la comunidad universitaria.

SRTA. GABRIELA MUÑOZ ZÚÑIGA: –Buenas tardes. Yo soy completamente nueva para ustedes. Estoy en cuarto año de Derecho y, actualmente, tomaré el puesto de fiscal en el Tribunal Electoral Estudiantil; es decir, como suplente de Fabián. Sepan que voy a ser completamente transparente con ustedes, pues mi propósito es tener una gran comunicación entre estudiantes y la Administración. Pueden contar conmigo para cualquier situación que necesiten abordar. Muchas gracias, y es un placer conocerlos.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Dr. Jean Sanabria.

DR. JEAN SANABRIA CHINCHILLA: –Buenas tardes. Ahora voy a estar como director del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ). Hace como ocho meses, inicié como subdirector del centro de investigación, pero la directora, en ese momento, se acogió a la jubilación; entonces, se hizo la elección y, al final, yo quedé por allá.

Esta es una experiencia bastante interesante, porque mi primera interacción con el Centro de Investigación se dio cuando fui estudiante hace muchos años. Ahí comencé realizando horas asistente; después hice investigación; luego me fui al extranjero a sacar mi doctorado. Regresé y comencé a trabajar en el CELEQ. Es un poco como cerrar todo un ciclo, y ahora con la responsabilidad de dar continuidad a todos los proyectos existentes para ver en el futuro hacia dónde va el Centro. Será una experiencia bastante interesante para mí.

*****A las doce horas y veinticuatro minutos, entra el M.Sc. Carlos Méndez .*****

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias y les entrega un pequeño presente para que recuerden este día. También, agradece el que estén asumiendo estos puestos y pone a disposición al Consejo Universitario para lo que les pueda servir. Les desea éxitos en esos trabajos porque la Universidad los estima mucho.

*****A las doce horas y veinticuatro minutos, salen Sr. Fabián Augusto Porras Matamoros, miembro estudiantil titular del Tribunal Electoral Universitario (TEU), y la Srta. Gabriela Muñoz Zúñiga, miembro estudiantil suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEU), y el Dr. Jean Sanabria Chinchilla, director del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ).*****

ARTICULO 11

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-6-2019, sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el señor German Cedeño Volkmar en contra del acuerdo tomado en el Consejo Universitario (R-231-2018).

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO explica que este es un caso muy conocido por todos los miembros, a excepción de los estudiantes. Recuerda que el material estuvo varias semanas en el plenario.

Seguidamente expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El 19 de octubre de 2018, el señor German Cedeño Volkmar, presentó ante el Consejo Universitario lo que denominó recurso de reconsideración en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario (R-231-2018, del 9 de octubre de 2018).
2. En el pase CAJ-P-18-023, del 18 de diciembre de 2018, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. German Antonio Cedeño Volkmar en contra del acuerdo R-231-2018, del 9 de octubre de 2018.

ANÁLISIS DEL CASO

El 19 de octubre de 2018, el señor German Cedeño Volkmar presentó recurso de reconsideración (se adjunta de manera integral al expediente) en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, notificado mediante oficio R-231-2018, del 9 de octubre de 2018 y, en el pase CAJ-P-18-023, del 18 de diciembre de 2018, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: *Recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. German Antonio Cedeño Volkmar en contra del acuerdo R-231-2018, del 9 de octubre de 2018.*

Resulta conveniente aclarar que el oficio R-231-2018, del 9 de octubre de 2018, es la comunicación realizada por la Rectoría del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6225, artículo 6, celebrada el 2 de octubre de 2018, cuando la Comisión de Asuntos Jurídicos presentó al plenario, para su análisis y discusión, el dictamen CAJ-DIC-18-014, del 11 de septiembre de 2018, el cual abordaba el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. German Cedeño Volkmar, en contra del oficio EM-CRE-547-2016, referente a su solicitud de reconocimiento y equiparación de los estudios de Medicina realizados en el extranjero.

Realizada la aclaración del caso, el recurso de reconsideración que presenta en esta oportunidad el señor Cedeño Volkmar posee, como argumento de fondo, el hecho de que en el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, e incluso en el extraordinario de revisión, no se ha resuelto lo relativo a las preguntas N.ºs 76 y 82, que, a su criterio, debieron ser aceptadas como buenas del examen general básico clínico, programado por la Escuela de Medicina y resuelto por Cedeño Volkmar el 28 de mayo de 2016, con miras al reconocimiento y equiparación de sus estudios en Medicina hechos en la Universidad Central de Venezuela.

Recapitulando acerca de las diversas gestiones realizadas por el señor Cedeño Volkmar, tendientes a que las preguntas N.ºs 76 y 82 le fuesen reconocidas como buenas, y así alcanzar la nota mínima en el examen general básico, se debe señalar:

Inicialmente el puntaje obtenido por Cedeño Volkmar fue de 42 puntos, el cual aumentó a 61 debido a las siguientes circunstancias:

1. En el oficio EM-CRE-340-2016, del 22 de julio de 2016, la Dra Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, le comunicó al Sr. Cedeño Volkmar lo siguiente:

- a) *Que los ítems otorgados como correctos para todos los evaluados son: 4, 7, 8, 9, 10, 15, 22, 24, 38, 41, 51, 53, 61, 62, 64, 66, 67, 70, 91 y 97 (total 20 ítems otorgados como correctos para todos los que realizaron la prueba).*
- b) *Que los ítems otorgados en el proceso del recurso de revocatoria fueron: 5, 13, 20, 29, 59, 65, 73, 75, 90, 95 y 100 (total once ítems otorgados como buenos con la resolución del recurso de revocatoria).*

2. En la sesión extraordinaria N.º 6-2016, artículo 2, celebrada el 30 de agosto de 2016 (oficio VD-2537-2016, del 30 de agosto de 2016), el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia adoptó el siguiente acuerdo: “Acoger el informe de la Comisión *ad hoc* de la Facultad de Medicina, que estudió los recursos de apelación del examen general básico clínico, realizado el día 28 de mayo de 2016”, de la siguiente manera:
Se otorgan las preguntas 3, 12, 25, 31, 43, 57, 60, 71, 74, 75, 80, 88, 89 y 98 (total 14 ítems).

*Remitir a la Escuela de Medicina las observaciones que indica la Comisión ad hoc en relación al (sic) examen y solicitar a la Escuela de Medicina aplicar dichas recomendaciones.
(...).*

3. Del total de 14 ítems otorgados como buenos en la resolución del recurso de apelación, al señor Cedeño Volkmar se le concedió un total de ocho puntos correspondientes a las preguntas N.ºs 12, 25, 57, 60, 71, 74, 80 y 88, por lo que su nota pasó esta vez de 61 a 69 puntos. Los ítems de las preguntas N.ºs 3, 31, 43, 75, 89 y 98 no se le contabilizaron en virtud de que fueron acertadas por Cedeño Volkmar en la prueba.

Es decir, en todo el proceso de fase recursiva, al señor Cedeño Volkmar le fue otorgado un total de 27 puntos, correspondientes a igual cantidad de ítems, de manera que su calificación original de 42 pasó a una calificación final de 69, con lo cual su condición fue de reprobado.

En el siguiente cuadro se refleja claramente lo antes expuesto:

ÍTEMS otorgados como correctos para todos los evaluados.	ÍTEMS otorgados como buenos al recurrente en la resolución del recurso de revocatoria.	ÍTEMS otorgados como buenos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en el análisis del recurso de apelación.	ÍTEMS otorgados como buenos al recurrente en la resolución del recurso de apelación.
4, 7, 8, 9, 10, 15, 22, 24, 38, 41, 51, 53, 61, 62, 64, 66, 67, 70, 91 y 97	5, 13, 20, 29, 59, 65, 73, 75, 90, 95 y 100	3, 12, 25, 31, 43, 57, 60, 71, 74, 75, 80, 88, 89 y 98	12, 25, 57, 60, 71, 74, 80 y 88. NOTA: los ítems 3, 31, 43, 75, 89 y 98 no se le otorgaron porque fueron acertados por el recurrente en la prueba.
TOTAL: 20 ítems	TOTAL: 11 ítems	TOTAL: 14 ítems	TOTAL: 8 ítems

En esa misma sesión extraordinaria N.º 6-2016, celebrada el 30 de agosto de 2016 (oficio VD-2537-2016, del 30 de agosto de 2016), el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en el artículo 3, acordó lo siguiente: “*Rechazar de plano por inadmisibles el nuevo recurso de revocatoria con apelación en subsidio porque de conformidad con el artículo 350 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, sólo existe una instancia de alzada, esto quiere decir que no existe la denominada “apelación de la apelación”. En el caso del recurrente él ya había impugnado previamente la nota obtenida en el examen general básico clínico de la Escuela de Medicina, y su resultado fue insatisfactorio para aprobarlo. Ahora presenta una nueva impugnación al mismo examen, el cual, aparte de ser extemporáneo, es inadmisibles por la razón normativa anteriormente expuesta*”.

Ahora bien, con respecto a las preguntas N.ºs 76 y 82, las cuales el señor Cedeño Volkmar considera que estaban mal planteadas o formuladas, resulta conveniente señalar que el 21 de noviembre de 2016 le dirigió una carta a la Dra. Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, en la que le indica no haber recibido, hasta ese momento, respuesta al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por él y que, además, no le fue resuelto el otorgamiento de los puntos correspondientes a las preguntas N.ºs 76 y 82, con lo cual, con ello omite lo indicado en el oficio VD-865-2016, del 8 de marzo de 2016.

En el oficio EM-CRE-547-2016, del 28 de noviembre de 2016, suscrito por la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, se respondió a las inquietudes del recurrente, quien ese mismo 28 de noviembre de 2016 presentó recurso extraordinario de revisión en

contra del oficio supracitado, pues consideró que las preguntas N.º 76 y N.º 82 estaban mal planteadas y que, por lo tanto, esos ítems debían otorgarse como buenos.

El recurso extraordinario de revisión interpuesto por Cedeño Volkmar fue sometido a criterio de la Oficina Jurídica, la cual, en el oficio OJ-3-2018, del 8 de enero de 2018, expuso su criterio, que, en lo conducente establece:

Antecedentes.-

1.- En la documentación adjunta a su consulta se indica que el señor Cedeño Volkmar solicitó el reconocimiento y equiparación de los estudios en Medicina que cursó en el extranjero. Como parte del procedimiento tramitado bajo el expediente N.º R-117-2009-B, en mayo de 2016 el interesado se sometió al Examen General Básico-Clinico que la Escuela de Medicina exige a todas las personas interesadas en obtener el reconocimiento y equiparación de diplomas obtenidos en universidades extranjeras.

2.- Los resultados de la prueba aplicada en esa oportunidad le fueron comunicados en noviembre de 2016, y en razón de que el puntaje alcanzado no fue suficiente para aprobar el examen, el interesado interpuso en su contra recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en el plazo otorgado por el ordenamiento.

3.- La Escuela de Medicina conoció la impugnación del interesado, y mediante resolución EM-CRE-378-2016 resolvió rechazar el recurso de revocatoria y elevar la apelación ante el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia. Dicha instancia, por su parte, acordó en sesión extraordinaria N.º 6-2016 rechazar el recurso de apelación y confirmar la calificación obtenida por el señor Cedeño Volkmar.

4.- De manera paralela, el interesado interpuso un nuevo recurso de apelación contra el oficio EM-CRE-340-2016, que comunicó el resultado del recurso de revocatoria originalmente interpuesto. Esta gestión fue rechazada de plano por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia.

5.- El resultado de los recursos ordinarios fue oportunamente comunicado al interesado. No obstante, el pasado 28 de noviembre de 2017 el señor Cedeño Volkmar interpuso recurso de revisión contra el oficio EM-CRE-547-2016, por medio del cual se informó al interesado sobre la tramitación de los recursos oportunamente interpuestos.

Análisis.-

La calificación asignada en el examen general básico clínico rendido como parte del proceso de reconocimiento y equiparación de estudios fue comunicada al interesado en noviembre de 2016, y por considerar mal evaluada la prueba, el señor Cedeño Volkmar interpuso los recursos ordinarios en los plazos otorgados por el ordenamiento. Ambas gestiones fueron oportunamente rechazadas, el recurso de revocatoria por la Escuela de Medicina, y el recurso de apelación por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia.

En razón de dicha circunstancia, el resultado y la calificación obtenida en el examen se encuentran firmes, y como tal, únicamente podrían ser revisados en virtud de la interposición del recurso extraordinario de revisión, previsto en el artículo 227 bis del Estatuto Orgánico. Debido a que aún no se emite una normativa universitaria de rango reglamentario, debe recurrirse a la aplicación analógica de los artículos 353 y 354 de la Ley General de la Administración Pública, que prevén, respectivamente, los motivos taxativos por los cuales las autoridades universitarias podrían proceder a revisar un acto firme que haya adquirido eficacia jurídica, así como el plazo otorgado para la interposición de esta gestión.

El escrito presentado reitera los argumentos anteriormente planteados por el interesado, y expone los reparos contra la calificación que se asignó a dos respuestas del examen general básico clínico (las preguntas N.º 76 y 82), sin que el interesado acredite el cumplimiento de los presupuestos normativos reservados para el recurso extraordinario de revisión. Antes bien, todos y cada uno de sus alegatos están referidos a las preguntas del examen que el interesado sigue considerando mal evaluadas, y no versan sobre las calificadas circunstancias que podrían ameritar la modificación de un acto firme que haya generado efectos jurídicos.

Debido a que en el presente caso no se cumplen las condiciones establecidas por la normativa para revisar el resultado del proceso de reconocimiento y equiparación de los estudios de Medicina del interesado, esta Asesoría recomienda trasladar el recurso extraordinario de revisión al órgano competente —el Consejo Universitario— de manera que dicha instancia rechace de plano la gestión del señor Cedeño Volkmar por los motivos anteriormente indicados.

Finalmente, el 21 de febrero de 2019, la Comisión de Asuntos Jurídicos se reunió con la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, quien, en el oficio EM-CRE-058-2019, del 5 de marzo de 2019, expuso:

(...), me permito exponerle un resumen de hechos correspondientes al proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de licenciatura en Medicina y Cirugía del Sr. Cedeño.

(...)

5. En fecha 22 de junio de 2016, el señor Cedeño Volkmar se presenta a la Escuela de Medicina a realizar la entrega del respaldo en físico de los recursos de revocatoria como se les indicó el día del examen.

6. Se procede a corroborar en el sistema que coincida la información.

7. Se le hace una observación y se le indica que las preguntas 75, 76, 82 y 86 no están ingresadas en el sistema, por lo tanto, no serán válidas por el revisor

(...)

Con el propósito de aclarar aún más lo expuesto en el oficio EM-CRE-058-2019, es importante señalar que las gestiones por realizar por todas las personas que realizaron el examen general básico clínico era en línea, debido a lo cual se produce una primera intervención del señor Cedeño Volkmar cuando el interesado impugna, por medio del sistema en línea, un total de treinta y siete preguntas, entre las cuales no figuran las N.ºs 76 y 82, por lo que todo interés legítimo para impugnarlas posteriormente pierde validez toda vez que el interesado no acredita el cumplimiento de los presupuestos normativos reservados para el recurso extraordinario de revisión, ni, tampoco existe argumentación novedosa en el recurso de reconsideración recientemente presentado; por el contrario, todos y cada uno de sus alegatos están referidos a las preguntas del examen que el interesado sigue considerando mal evaluadas, y no versan sobre las calificadas circunstancias que podrían ameritar la modificación de un acto firme que haya generado efectos jurídicos.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Este nuevo recurso presentado por el señor German Cedeño Volkmar, ante el Consejo Universitario el 19 de octubre de 2018, se debe rechazar, en virtud de que en la fase recursiva la situación acaecida con las preguntas N.ºs 76 y 82 fueron atendidas y resueltas oportunamente; primero, mediante la resolución del recurso de revocatoria por parte de la Escuela de Medicina; seguidamente, con la resolución del recurso de apelación por parte del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia y el recurso extraordinario de revisión atendido, por el Consejo Universitario. Incluso, el señor Cedeño Volkmar se ha extralimitado en la utilización de los recursos, ya que el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, habiendo resuelto el recurso de apelación, presentó otra apelación; es decir, presentó apelación sobre apelación. En virtud de lo anterior, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en la sesión extraordinaria N.º 6-2016, celebrada el 30 de agosto de 2016 (oficio VD-2537-2016, del 30 de agosto de 2016), en el artículo 3, acordó lo siguiente: *“Rechazar de plano por inadmisibles el nuevo recurso de revocatoria con apelación en subsidio porque de conformidad con el artículo 350 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, sólo existe una instancia de alzada, esto quiere decir que no existe la denominada “apelación de la apelación”. En el caso del recurrente él ya había impugnado previamente la nota obtenida en el examen general básico clínico de la Escuela de Medicina, y su resultado fue insatisfactorio para aprobarlo. Ahora presenta una nueva impugnación al mismo examen, el cual, aparte de ser extemporáneo, es inadmisibles por la razón normativa anteriormente expuesta”*.

Por otra parte, la Oficina Jurídica, sobre el tema que ahora nos ocupa, expuso: *El escrito presentado reitera los argumentos anteriormente planteados por el interesado, y expone los reparos contra la calificación que se asignó a dos respuestas del examen general básico clínico (las preguntas N.º 76 y 82), sin que el interesado acredite el cumplimiento de los presupuestos normativos reservados para el recurso extraordinario de revisión. Antes bien, todos y cada uno de sus alegatos están referidos a las preguntas del examen que el interesado sigue considerando mal evaluadas, y no versan sobre las calificadas circunstancias que podrían ameritar la modificación de un acto firme que haya generado efectos jurídicos.*

Por último, se debe tener en consideración que el recurso de reconsideración es improcedente debido a que el acto impugnado no emana directamente del superior jerárquico, sino que había emanado de la Escuela de Medicina. Además, es improcedente que se acepte este recurso debido a que el acto impugnado no admite ulterior recurso.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El 28 de mayo de 2016, el Sr. German Cedeño Volkmar realizó el examen general básico clínico de la Escuela de Medicina para que su título de médico cirujano, obtenido en la Universidad Central de Venezuela, fuese reconocido y equiparado por la Universidad de Costa Rica.
2. Inicialmente, el puntaje obtenido por Cedeño Volkmar fue de 42 puntos, el cual aumentó a 61 y, posteriormente, a 69; esto, producto de 20 ítems que fueron otorgados como buenos para todos los evaluados, la resolución del recurso de revocatoria y de apelación, respectivamente. Es decir, durante el desarrollo de la situación antes expuesta, se le otorgó al señor Cedeño Volkmar un total de veintisiete ítems.
3. En el siguiente cuadro se refleja claramente lo antes expuesto:

ÍTEMS otorgados como correctos para todos los evaluados.	ÍTEMS otorgados como buenos al recurrente en la resolución del recurso de revocatoria.	ÍTEMS otorgados como buenos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en el análisis del recurso de apelación.	ÍTEMS otorgados como buenos al recurrente en la resolución del recurso de apelación.
4, 7, 8, 9, 10, 15, 22, 24, 38, 41, 51, 53, 61, 62, 64, 66, 67, 70, 91 y 97	5, 13, 20, 29, 59, 65, 73, 75, 90, 95 y 100	3, 12, 25, 31, 43, 57, 60, 71, 74, 75, 80, 88, 89 y 98	12, 25, 57, 60, 71, 74, 80 y 88. NOTA: los ítems 3, 31, 43, 75, 89 y 98 no se le otorgaron porque fueron acertados por el recurrente en la prueba.
TOTAL: 20 ítems	TOTAL: 11 ítems	TOTAL: 14 ítems	TOTAL: 8 ítems

4. El 19 de octubre de 2018, el señor Cedeño Volkmar, y luego de haber empleado la fase recursiva, incluida el recurso extraordinario de revisión (artículo 219 y siguientes del *Estatuto Orgánico*), interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo del Consejo Universitario, notificado mediante oficio R-231-2018, del 9 de octubre de 2018, en el cual se le comunica “el rechazo al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor *German Cedeño Volkmar, en contra del oficio EM-CRE-547-2016, del 28 de noviembre de 2016, referente a su solicitud de reconocimiento y equiparación de los estudios de Medicina realizados en el extranjero*”.
5. El argumento de fondo de este nuevo recurso de reconsideración es que del examen general básico clínico de la Escuela de Medicina y que se aplicó el 28 de mayo de 2016, las preguntas N.ºs 76 y 82 estaban mal formuladas y que, por lo tanto, esos ítems tenían que ser otorgados como buenos.
6. Acerca de lo argumentado por el señor Cedeño Volkmar, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina Jurídica han expuesto, en lo conducente lo siguiente:

El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, sesión extraordinaria N.º 6-2016, celebrada el 30 de agosto de 2016, artículo 3 (oficio VD-2537-2016, del 30 de agosto de 2016), 3, acordó lo siguiente:

“Rechazar de plano por inadmisibles el nuevo recurso de revocatoria con apelación en subsidio porque de conformidad con el artículo 350 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, sólo existe una instancia de alzada, esto quiere decir que no existe la denominada “apelación de la apelación”. En el caso del recurrente él ya había impugnado previamente la nota obtenida en el examen general básico clínico de la Escuela de Medicina, y su resultado fue insatisfactorio para aprobarlo. Ahora presenta una nueva impugnación al mismo examen, el cual, aparte de ser extemporáneo, es inadmisibles por la razón normativa anteriormente expuesta”.

La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-3-2018, del 2018, en lo conducente expuso:

(...)

El escrito presentado reitera los argumentos anteriormente planteados por el interesado, y expone los reparos contra la calificación que se asignó a dos respuestas del examen general básico clínico (las preguntas N.º 76 y 82), sin que el interesado acredite el cumplimiento de los presupuestos normativos reservados para el recurso extraordinario de revisión. Antes bien, todos y cada uno de sus alegatos están referidos a las preguntas del examen que el interesado sigue considerando mal evaluadas, y no versan sobre las calificadas circunstancias que podrían ameritar la modificación de un acto firme que haya generado efectos jurídicos.

7. El recurso de reconsideración es improcedente debido a que el acto impugnado no emana directamente del superior jerárquico, sino que había emanado de la Escuela de Medicina. Además, es improcedente que se acepte este recurso debido a que el acto impugnado no admite ulterior recurso.

ACUERDA

- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor German Cedeño Volkmar, en contra del oficio R-231-2018, del 9 de octubre de 2018, el cual comunicó el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6225, artículo 6, celebrada el 2 de octubre de 2018.
- Dar por agotada la vía administrativa.”

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Ruth de la Asunción.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- El 28 de mayo de 2016, el Sr. German Cedeño Volkmar realizó el examen general básico clínico de la Escuela de Medicina para que su título de médico cirujano, obtenido en la Universidad Central de Venezuela, fuese reconocido y equiparado por la Universidad de Costa Rica.
- Inicialmente, el puntaje obtenido por Cedeño Volkmar fue de 42 puntos, el cual aumentó a 61 y, posteriormente, a 69; esto, producto de 20 ítems que fueron otorgados como buenos para todos los evaluados, la resolución del recurso de revocatoria y de apelación, respectivamente. Es decir, durante el desarrollo de la situación antes expuesta, se le otorgó al señor Cedeño Volkmar un total de veintisiete ítems.
- En el siguiente cuadro se refleja claramente lo antes expuesto:

ÍTEMS otorgados como correctos para todos los evaluados.	ÍTEMS otorgados como buenos al recurrente en la resolución del recurso de revocatoria.	ÍTEMS otorgados como buenos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en el análisis del recurso de apelación.	ÍTEMS otorgados como buenos al recurrente en la resolución del recurso de apelación.
4, 7, 8, 9, 10, 15, 22, 24, 38, 41, 51, 53, 61, 62, 64, 66, 67, 70, 91 y 97	5, 13, 20, 29, 59, 65, 73, 75, 90, 95 y 100	3, 12, 25, 31, 43, 57, 60, 71, 74, 75, 80, 88, 89 y 98	12, 25, 57, 60, 71, 74, 80 y 88. NOTA: los ítems 3, 31, 43, 75, 89 y 98 no se le otorgaron porque fueron acertados por el recurrente en la prueba.
TOTAL: 20 ítems	TOTAL: 11 ítems	TOTAL: 14 ítems	TOTAL: 8 ítems

4. El 19 de octubre de 2018, el señor Cedeño Volkmar, y luego de haber empleado la fase recursiva, incluida el recurso extraordinario de revisión (artículo 219 y siguientes del *Estatuto Orgánico*), interpuso un recurso de reconsideración en contra del acuerdo del Consejo Universitario, notificado mediante oficio R-231-2018, del 9 de octubre de 2018, en el cual se le comunica el *rechazo al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor German Cedeño Volkmar, en contra del oficio EM-CRE-547-2016, del 28 de noviembre de 2016, referente a su solicitud de reconocimiento y equiparación de los estudios de Medicina realizados en el extranjero.*
5. El argumento de fondo de este nuevo recurso de reconsideración es que del examen general básico clínico de la Escuela de Medicina, que se aplicó el 28 de mayo de 2016, las preguntas N.ºs 76 y 82 estaban mal formuladas; por lo tanto, esos ítems tenían que ser otorgados como buenos.
6. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina Jurídica expusieron, en cuanto a lo argumentado por el señor Cedeño Volkmar, lo siguiente:
 - El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, sesión extraordinaria N.º 6-2016, celebrada el 30 de agosto de 2016, artículo 3 (oficio VD-2537-2016, del 30 de agosto de 2016), 3, acordó lo siguiente:

Rechazar de plano por inadmisibile el nuevo recurso de revocatoria con apelación en subsidio porque de conformidad con el artículo 350 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, sólo existe una instancia de alzada, esto quiere decir que no existe la denominada “apelación de la apelación”. En el caso del recurrente él ya había impugnado previamente la nota obtenida en el examen general básico clínico de la Escuela de Medicina, y su resultado fue insatisfactorio para aprobarlo. Ahora presenta una nueva impugnación al mismo examen, el cual, aparte de ser extemporáneo, es inadmisibile por la razón normativa anteriormente expuesta.

- La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-3-2018, del 2018, señala:

(...)

El escrito presentado reitera los argumentos anteriormente planteados por el interesado, y expone los reparos contra la calificación que se asignó a dos respuestas del examen general básico clínico (las preguntas N.º 76 y 82), sin que el interesado acredite el cumplimiento de los presupuestos normativos reservados para el recurso extraordinario de revisión. Antes bien, todos y cada uno de sus alegatos están referidos a las preguntas del examen que el interesado sigue considerando mal evaluadas, y no versan sobre las calificadas circunstancias que podrían ameritar la modificación de un acto firme que haya generado efectos jurídicos.

7. El recurso de reconsideración es improcedente debido a que el acto impugnado no emana directamente del superior jerárquico, sino que había emanado de la Escuela de Medicina. Además, es improcedente que se acepte este recurso, debido a que el acto impugnado no admite ulterior recurso.

ACUERDA

1. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor German Cedeño Volkmar, en contra del oficio R-231-2018, del 9 de octubre de 2018, mediante el cual fue comunicado el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6225, artículo 6, celebrada el 2 de octubre de 2018.

2. Dar por agotada la vía administrativa.**ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

